Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.374 - 052/18 **PARANA, viernes 16 de marzo de 2018** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 347 MEHF

MODIFICANDO IMPORTES

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

La Ley N° 9.622 y sus modificatorias (t.o. 2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 53º de la mencionada Ley, se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar anualmente los valores y/o importes para los diferentes tipos de operaciones establecidas en sus Artículos 9º, 11º, 12º al 28º, 31º y 33º segundo párrafo;

Que mediante los Decretos Nº 803/16 M.E.H.F. y Nº 724/17 M.E.H.F. se actualizaron valores e importes previstos en los artículos mencionados de la Ley Nº 9.622 (t.o. 2014);

Que se estima conveniente una adecuación de los valores e importes previstos para las Tasas Retributivas en los Artículos 16º a 28º de Ley Impositiva vigente, cuya última actualización fue realizada mediante el Decreto Nº 803/16 M.E.H.F. con vigencia a partir de Mayo 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifíquese los importes establecidos en el Artículo 16º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

1 - Fojas de protocolo y registro:

Por cada foja en sellado de actuación notarial de los protocolos de escribanos y de los testimonios, Pesos dieciocho - $ 18.

2 - Concesión de Registro:

Por la concesión, permuta o traslado del Registro de Escribanía, Pesos dos mil seiscientos veinte - $ 2.620

Art. 2º - Modifíquese los importes establecidos en el Artículo 17º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

1 - Certificaciones:

a) Certificados de libre deuda y sus ampliaciones de impuestos, tasas, derechos y contribuciones por cada parcela en los inmuebles y por cada unidad en otros bienes gravables, Pesos sesenta - $ 60.

b) Otros certificados salvo tratamiento expreso, Pesos sesenta - $ 60.

c) Duplicados, testimonios de constancias administrativas, Pesos sesenta - $ 60.

d) Por la emisión de comprobantes de exención anual del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores, Pesos sesenta - $ 60.

2 - Cédulas de Identidad:

Por la expedición de cédulas de identidad por la Policía de la Provincia, Pesos sesenta - $ 60.

3 - Provisión de Índices Estadísticos, Informaciones Censales y Publicaciones:

a) Por cada hoja de planilla mensual de índices, Pesos Veinticuatro - $ 24.

b) Por cada cálculo de Índices, Pesos sesenta - $ 60.

c) Por cada hoja de información sobre censos o encuestas, Pesos veinticuatro - $ 24.

d) Por cada cálculo con procesamiento electrónico, Pesos noventa - $ 90.

e) Por cada publicación con elaboración propia de la Dirección de Estadísticas y Censos, hasta 10 hojas, Pesos noventa - $ 90.

Más de 10 hojas, Pesos doscientos veinte - $ 220.

4 - Fojas administrativas:

Sellado de actuación: por cada foja de actuaciones administrativas, cualquiera fuera el organismo o repartición, excepto las que correspondan a certificados u otros documentos sujetos a retribución especial, Pesos doce - $ 12.

Con un máximo de Pesos noventa - $ 90.

Art. 3º - Modifíquese los valores establecidos en el Artículo 18º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

a) Otorgamiento, renovación y duplicados de marcas y señales:

1. Marcas nuevas, Pesos un mil novecientos cuarenta - $ 1.940.

2. Renovaciones de marcas, Pesos seiscientos ochenta – 680.

3. Duplicados de carnet de marcas, Pesos seiscientos ochenta - $ 680.

4. Señales nuevas, Pesos un mil novecientos cuarenta - $ 1.940.

5. Renovaciones de señales, Pesos seiscientos ochenta - $ 680.

6. Duplicados de carnet de señales, Pesos seiscientos ochenta - $ 680.

b - Transferencias:

1. De marcas, Pesos seiscientos ochenta - $ 680.

De señales, Pesos seiscientos ochenta - $ 680.

c - Rectificaciones, cambios y adiciones:

1. De marcas, Pesos seiscientos ochenta - $ 680.

2. De señales, Pesos seiscientos ochenta - $ 680.

Art. 4º - Modifíquese los importes establecidos en el Artículo 19º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

a - De compraventa de ganado mayor, por cada animal, Pesos catorce - $ 14,00.

b - De consignación, por cada animal, Pesos siete - $ 7,00.

c - De compraventa previa consignación, por cada animal, Pesos siete - $ 7,00.

d - De traslado de ganado mayor, cada diez animales o fracción, Pesos catorce - $ 14,00.

e - De traslado, consignación y compraventa de cueros de ganado mayor, cada cincuenta cueros o fracción, Pesos ciento doce - $ 112,00

f - De traslado, consignación y compraventa de ganado menor, cada cinco Animales o fracción, Pesos once - $ 11,00.

Art. 5º - Modifíquese los valores establecidos en el Artículo 20º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LARGA DISTANCIA

a) solicitud o confirmación de servicios - $ 2.250

b) habilitación unidad - $ 220
c) solicitud nuevo horario, cambio o suspensión horario - $ 220
d) baja unidad - $ 80
e) registro de personal de conducción - $ 80
f) solicitud de certificación - $ 120
g) transferencia de servicios - $ 1.880

SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CORTA DISTANCIA

a) solicitud o confirmación de servicios - $ 1.880
b) habilitación unidad - $ 220
c) solicitud nuevo horario, cambio o suspensión horario - $ 220
d) baja unidad - $ 80
e) registro de personal de conducción - $ 80
f) solicitud de certificación - $ 120
g) transferencia de servicios - $ 1.880

SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “PUERTA A PUERTA” DE LARGA DISTANCIA

a) solicitud o confirmación de servicios - $ 1.130
b) habilitación unidad - $ 220
c) solicitud nuevo horario, cambio o suspensión horario - $ 220
d) baja unidad - $ 220
e) registro de personal de conducción - $ 80
f) solicitud de certificación - $ 120
g) transferencia de servicios - $ 1.130

SERVICIOS PUBLICOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS “PUERTA A PUERTA” DE CORTA DISTANCIA

a) solicitud o confirmación de servicios - $ 900
b) habilitación unidad - $ 220
c) solicitud nuevo horario, cambio o suspensión horario - $ 220
d) baja unidad - $ 80
e) registro de personal de conducción - $ 80
f) solicitud de certificación - $ 120
g) transferencia de servicios - $ 900

SERVICIOS CONTRATADOS DE PERSONAL, DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTES

a) solicitud o confirmación de servicios - $ 960
b) habilitación unidad - $ 220
c) baja unidad - $ 80
d) registro de personal de conducción - $ 80
e) solicitud de certificación - $ 120
f) transferencia de servicios - $ 960

SERVICIOS PARA TURISMO Y/O VIAJES ESPECIALES

a) solicitud o confirmación de servicios - $ 1.320
b) habilitación unidad - $ 220
c) baja unidad - $ 80
d) registro de personal de conducción - $ 80
e) solicitud de certificación - $ 120
f) transferencia de servicios - $ 1.320
g) cada formulario de viaje especial - $ 20
h) trámite de viaje internacional - $ 60
i) trámite permiso nacional - $ 940

SERVICIOS SUBURBANOS

a) solicitud o confirmación de servicios - $ 940
b) habilitación unidad - $ 220
c) registro de personal de conducción - $ 80
d) solicitud de certificación - $ 120
e) transferencia de servicios - $ 940

SERVICIOS DE JURISDICCION NACIONAL CON TRAFICO INTRAJURISDICCIONAL EN LA PROVINCIA

a) solicitud de certificación - $ 120

Art. 6º - Modifíquese los valores establecidos en el Artículo 21º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

a) Servicios públicos de transporte de pasajeros de larga distancia - $ 12
b) Servicios públicos de transporte de pasajeros de corta distancia - $ 10
c) Servicios públicos de transporte de pasajeros “puerta a puerta” de larga distancia - $ 6
d) Servicios públicos de transporte de pasajeros “puerta a puerta” de corta distancia - $ 6

Art. 7º - Modifíquese el importe dispuesto en el Artículo 22º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), el que quedará de la siguiente manera:

a)Servicios contratados de personal, de estudiantes y personal docente y no docente - $ 600

Art. 8º - Modifíquese los importes establecidos en el Artículo 23º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

a) Servicios suburbanos - $ 220
b) Servicios de jurisdicción nacional con tráfico intrajurisdiccional en la Provincia - $ 600

Art. 9º - Modifíquese los valores establecidos en el Artículo 24º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

a)Certificados catastrales de mensuras registradas o aprobadas, Pesos doscientos veinte - $ 220

b) Trámite de registro por cada lote de documentación de mensura excluyendo lo establecido en el Inciso d) siguiente, Pesos doscientos veinte - $ 220

c)Diligencia de documentación de mensura judicial presentada para su aprobación, Pesos seiscientos - $ 600

d) Trámite de estudio previo o de registro de documentación de mensura para su afectación al régimen de propiedad horizontal o de prehorizontalidad.

Por cada unidad funcional o complementaria, Pesos trescientos ochenta - $ 380

e) Estudio previo para fraccionamiento sin incluir el Inciso d) del presente Artículo, o loteos. Por cada lote o fracción, Pesos ciento veinte - $ 120

f) Por trámites referentes a solicitudes de sustitución, anulación o corrección de documentación de mensura registrada o aprobada, Pesos doscientos veinte - $ 220

g) Adicional por trámite preferencial dentro de las 48 horas por certificaciones de mensuras registradas o aprobadas por la Dirección de Catastro, sin considerar lo prescripto en el inciso j) del presente Artículo, Pesos setecientos cincuenta - $ 750

h) Adicional por trámite preferencial dentro de las 48 horas para cada registro parcelario de documentación de planos de mensura excluyendo propiedad horizontal, prehorizontalidad y fraccionamientos mayores de cuatro lotes, sin considerar lo prescripto en el inciso j) del presente Artículo. Valor por lote, Pesos setecientos cincuenta - $ 750

i) Adicional por trámite preferencial dentro de las 72 horas para cada registro parcelario de documentación de planos de mensura de más de 5 y hasta 10 lotes, excluyendo propiedad horizontal y prehorizontalidad, sin considerar lo prescripto en el inciso j) del presente Artículo. Pesos novecientos sesenta - $ 960

j) Adicional por trámite preferencial dentro de las 48 horas para actuaciones ingresadas según los Incisos g), h) e i) del presente Artículo, a partir del 15 de diciembre:

Por cada lote, Pesos un mil trescientos veinte - $ 1.320

Por certificados Pesos un mil trescientos veinte - $ 1.320.

k) Por cada impresión individual con información computarizada parcelaria rural, alfanumérica y gráfica vinculada a la valuación determinada de acuerdo a la metodología de zonas ecológico - económicas uniformes, una base común de Pesos Ciento Ochenta ($ 180) más un adicional de Pesos Tres ($ 3,00) por hectárea de la parcela cuyos datos se solicitan (manteniéndose constante dicho monto para parcelas mayores a 3000 hectáreas) - $ 180

l) Por información básica total de cada zona ecológico – económica, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

m) Por cada fotocopia, tamaño oficio o A4, del documento 3 detallado en el Inciso s), Pesos ciento cincuenta - $ 150

n) Por procesamiento a nivel de área jurisdiccional, con información computarizada obrante en la base de datos alfa – numérica, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

o) Por impresión alfanumérica de cada hoja del proceso ejecutado según el Inciso precedente o de volante parcelario individual, Pesos veinticuatro - $ 24

p) Por procesamiento a nivel de área jurisdiccional de información gráfica computarizada, Pesos un mil ciento veinte - $ 1.120

q) Por impresión gráfica computarizada, de soporte papel por metro cuadrado, Pesos doscientos veinte - $ 220

r) Por cada copia heliográfica de documentación cartográfica, por metro cuadrado o fracción, Pesos ciento cincuenta - $ 150

s) Por consulta parcial o total “ de visu” de:

1) Documentación rural, urbana y subrural, Pesos sesenta - $ 60

2) Fotografías aéreas de territorio, en diferentes escalas, Pesos ciento cincuenta - $ 150

3) Fotografías aéreas (fotogramas) de zonas rurales escala 1:20.000 con determinación parcelaria de zonas edafotopográficas: Pesos ciento cincuenta - $ 150

4) Expedientes de Geodesia y Topografía: Pesos sesenta - $ 60

t) Por copias en soporte magnético (a ser proveído) de cada documento tamaño oficio determinado en los puntos 2 y 4 del Inciso anterior, Pesos sesenta - $ 60

u) Por copias en soporte magnético (a ser proveído) de cada lámina que conforma el volcado gráfico rural en escala 1:20.000, Pesos doscientos veinte - $ 220

v) Por copias en soportes magnéticos (a ser proveído) de cada fotografía aérea (fotograma) de zonas rurales, escala 1:20.000 con determinación parcelarias de zonas edafotopográficas, Pesos ciento cincuenta - $ 150

w) Por cada fotocopia tamaño oficio o A4, de los documentos 1, 2 y 4 detallados en el Inciso s), Pesos veinticuatro - $ 24

x) Por copias de monografías de cada punto de la Red Geodésica Básica de la Provincia, Pesos ciento cincuenta - $ 150

y) Por cada mapa de la Provincia de Entre Ríos, escala 1:500.000 de cartulina a cinco colores, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

z) Por set de datos catastrales - de acuerdo a la habilitación de zonas que la Dirección de Catastro realice, que incluye impresiones del plano de la mensura objeto de estudio, última ficha de transferencia, el volcado del lote con el relevamiento de la superficie cubierta existente, los colindantes, y base alfanumérica asociada de la parcela en particular y sus linderos - Pesos ciento cincuenta - $ 150

Art. 10º - Modifíquese los importes establecidos en el Artículo 25º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

1) Sociedades comerciales:

a) Actos constitutivos: solicitud de aprobación de los actos constitutivos de las Sociedades Anónimas y Sociedades en Comandita por Acciones y solicitud de inscripción en el Registro de Personerías Extraprovinciales, el Uno por Mil del capital social, a valores actualizados cuando se trate de aporte de bienes en especie o fondos de comercio, valor de plaza o el que surja de balance a moneda constante – 1 o/oo

Con un mínimo de Pesos un mil trescientos veinte - $ 1.320

Y un máximo de Pesos seis mil setecientos cincuenta - $ 6.750

b) Por solicitud de aprobación de los actos constitutivos de las restantes sociedades comerciales, el Uno por Mil del capital social, valuados conforme lo dispuesto en a) – 1 o/oo

Con un mínimo de Pesos seiscientos ochenta - $ 680

Y un máximo de Pesos tres mil trescientos - $ 3.300

c) Por las reformas estatutarias de las enti-

dades mencionadas precedentemente, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

d) Tasa de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Por cada inscripción, anotación, preanotación o reinscripción, el Cuatro por Mil del valor del acto o contrato, tomándose valores actualizados – 4 o/oo

Valores mínimos: Valuación fiscal, valor de aforo o valor de plaza según el tipo de bienes de que se trate

Tasa mínima, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

Tasa máxima, Pesos dos mil doscientos cincuenta - $ 2.250

e) Por cada certificación expedida en el Registro Público de Comercio, Pesos ciento veinte - $ 120

f) Por cada autenticación de estatutos o contratos, Pesos ciento veinte - $ 120

g) Por rúbrica de libros de comercio, de hasta 300 folios, Pesos ciento veinte - $ 120

de más de 300 folios, Pesos doscientos veinte - $ 220

h) Por cada autorización prevista en el Artículo 61º de la Ley Nº 19.550, para uso de medios mecánicos, electrónicos o computarizados, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

i) Por cada consulta “de visu” de expedientes, contratos o documentación, Pesos ochenta - $ 80

j) Por desarchivo de actuaciones, Pesos ochenta - $ 80

k) Servicios administrativos no previstos expresamente, Pesos ciento veinte - $ 120

l) Por trámite urgente, el triple de la tasa respectiva con un mínimo de Pesos doscientos veinte - $ 220

m) Por trámite de transformación, de fusión o escisión, Pesos doscientos veinte - $ 220

n) Por trámite de cesión de cuotas, Pesos doscientos veinte - $ 220

o) Por trámite de disolución, Pesos doscientos veinte - $ 220

2) Tasa Anual de Servicios:

Aplicable a sociedades anónimas y sociedades en comandita por acciones, el Uno por Mil sobre el patrimonio neto actualizado que surja del ejercicio económico anual. El pago se efectuará dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio – 1 o/00

Con una tasa mínima de Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

Tasa máxima, Pesos cuatro mil quinientos - $ 4.500

Para sociedades incluidas en el artículo 299º de la Ley 19550, tasa máxima Pesos ocho mil doscientos cincuenta - $ 8.250

3) Asociaciones Civiles:

a) Solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica de Asociaciones Civiles, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

b) Solicitud de aprobación de reformas estatutarias de asociaciones civiles, Pesos doscientos veinte - $ 220

c) Por solicitud de disolución, Pesos ciento veinte - $ 120

d) Por autenticación de copias de estatutos, Pesos ciento veinte - $ 120

e) Por solicitud de fotocopias, Pesos sesenta - $ 60

Art. 11º - Modifíquense los valores establecidos en el Artículo 26º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

1) Registros de Propiedad. Archivos Notariales y Judiciales.

a) Por cada inscripción, anotación, preanotación o reinscripción, se aplicará la siguiente escala; sobre el valor del acto o contrato, tomándose el avalúo fiscal si éste fuera mayor; cuando no estuviera asignado el valor del acto o contrato se tomará como base la suma de los avalúos:

- Actos o avalúos hasta un monto de $ 345,000.00

Por cada registración, el Cuatro por Mil – 4 o/oo

Mínimo, Pesos doscientos veinte - $ 220

Máximo, Pesos un mil trescientos - $ 1.300

- Actos o avalúos superiores a $ 345.000,00 y hasta $ 850.000,00

Por cada registración, el Tres con Cinco Décimas por Mil – 3,5 o/oo

Máximo, Pesos Dos Mil Novecientos - $ 2.900

- Actos o avalúos superiores a $ 850.000,00

Por cada registración, el Tres por Mil – 3 o/oo

Máximo, Pesos Seis Mil - $ 6.000

Si la inscripción comprende más de un (1) inmueble, se tributará además la tasa mínima por cada uno que exceda del primero.

b) Por la inscripción del Derecho Real de Hipoteca, sobre el valor del monto garantizado, el Cuatro por Mil – 4 o/oo

Mínimo, Pesos doscientos veinte - $ 220

Máximo, Pesos cuatro mil quinientos - $ 4.500

Por la inscripción de cancelaciones de gravámenes u otros derechos el Dos por Mil – 2 o/oo

Mínimo, Pesos doscientos veinte - $ 220

Máximo, Pesos Dos mil doscientos cincuenta - $ 2.250

Por la inscripción de cancelación de usufructo, Pesos ciento ochenta - $ 180

c) Por la inscripción de boletos de compraventa de inmuebles, sus transferencias, cesiones, modificaciones o cancelaciones, por cada inmueble, Pesos ciento ochenta - $ 180

d) Por cada rectificación, ratificación o modificación, Pesos ciento ochenta - $ 180

e) 1) Por cada certificado o informe y por cada inmueble en relación a un mismo titular o titulares, Pesos ciento veinte - $ 120

Si se solicita informe sobre inhibición de una o más personas no titulares de dominio, cualquiera sea su número, Pesos ciento veinte m- $ 120

2) Por expedición de copias conforme al Artículo 27º de la Ley Nº 17801 y Artículo 6º, Inciso c) Ley Nº 6964, Pesos ciento ochenta - $ 180

3) Por cada certificación para escriturar por tracto abreviado, inhibición de los herederos, cesiones de derechos hereditarios, situación jurídica del inmueble, Pesos doscientos veinte - $ 220

4) Por cada certificación para escrituras simultáneas, inhibición del titular registral, de titulares intermedios y situación jurídica del inmueble, Pesos doscientos veinte - $ 220

f) 1) Solicitud de informes, que no especifique inscripción o implique investigación de antecedentes, por cada persona y por cada período de veinte años de búsqueda, Pesos ciento veinte - $ 120

2) Solicitud de informes para cesión de derechos hereditarios, por cada causante, Pesos ciento veinte - $ 120

g) Por la inscripción de usufructo y por cada inmueble:

1) Por reserva, Pesos ciento ochenta - $ 180

2) a) Por constitución a título gratuito: Pesos ciento ochenta - $ 180

b) Por constitución a título oneroso: Dos por Mil – 2 o/oo

Mínimo por cada registración. Pesos ciento ochenta - $ 180

Máximo, Pesos Dos mil doscientos cincuenta - $ 2.250

c) Si la inscripción comprendiese más de un (1) inmueble, se tributará además la Tasa mínima por cada una que exceda al primero.

h) Por anotación de pagarés hipotecario, cualquiera sea su número y que correspondan a una misma operación hipotecaria, Pesos doscientos veinte - $ 220

i) Por rúbrica de cada libro de la Ley de Propiedad Horizontal, Pesos ciento ochenta - $ 180

j) 1) Por cada nota de inscripción en Segundos o ulteriores Testimonios de documentos registrados, Pesos ciento ochenta - $ 180

2) Por la expedición de Segundas o ulteriores copias de escrituras, hijuelas o copias de actuaciones judiciales. Por cada una, Pesos ciento ochenta - $ 180

k) Por servicios urgentes que se presten conforme al artículo 27º de la Ley Nº 6964, el triple de la tasa:

Mínimo, Pesos cuatrocientos cincuenta - $ 450

l) Por informes a las Entidades Bancarias, conforme a lo prescripto por el Decreto Nº 1279/81 M.G. y por registraciones informadas durante el mes.

Por cada informe, Pesos ciento ochenta - $ 180

Tributará el veinte por ciento (20%) de los informes expedidos.

ll) Por cada consulta “de visu” de documentación registral, expedientes judiciales, protocolos y por desarchivos de expedientes, por cada pieza, Pesos ochenta - $ 80

m) Por la inscripción de reglamentos de Propiedad Horizontal y/o sus modificaciones, Pesos ciento ochenta - $ 180

n) En los sometimientos de inmuebles al Régimen de Propiedad Horizontal - Ley Nº 13512-, por cada unidad funcional en que se subdivide, Pesos ciento ochenta - $ 180

ñ) Por la anotación de Juicios Universales, conforme a los Artículos 134º y 135º - Decreto Ley Nº 6964, ratificado por Ley 7504, Pesos ciento veinte - $ 120

Por la nota a que se refiere el Artículo 16º -Ley Nº 17801-, Pesos ciento ochenta - $ 180

o) Por la ratificación o certificación de cada firma en instrumentos privados, ante el Jefe del Registro Público, Pesos ciento ochenta - $ 180

p) Servicios administrativos no previstos expresamente. Por cada uno de ellos, Pesos ciento ochenta - $ 180

2) Registro Civil:

a) Por cada matrimonio celebrado en la oficina en horarios o días inhábiles, Pesos dos mil doscientos cincuenta - $ 2.250

b) Por actuaciones administrativas de rectificación de actas, solicitud de aceptación de nombres no incluidos en la lista oficial, adición o supresión de apellidos, solicitud de duplicados, triplicados, etc de libretas de familia, cualquiera sea el número de fojas o documentos que lo integren, Pesos ciento veinte - $ 120

Por cada acta que se solicite rectificar y que exceda de una se cobrará un adicional de, Pesos sesenta - $ 60

c) Por la inscripción de sentencias, resoluciones u oficios Judiciales que se refieran a inscripción de nacimiento, divorcio, nulidad de matrimonio, filiación, habilitación de edad y su revocación, ausencia con presunción de fallecimiento y aparición del ausente, declaraciones judiciales por sordomudez, incapacidad civil de los penados, inhabilitaciones judiciales y de otra incapacidad y sus rehabilitaciones e inscripción de adopción, Pesos ciento ochenta - $ 180

d) Por la inscripción de habilitaciones notariales de edad, Pesos ciento ochenta - $ 180

e) Por inscripción de reconocimiento de hijo efectuado ante Escribano, Pesos ciento ochenta - $ 180

f) Por gestión de extrañas jurisdicciones de testimonios, certificados, actas, certificaciones o legalizaciones de partidas, Pesos ciento ochenta - $ 180

g) Por cada testimonio o certificado de actos asentados en los libros de actas, Pesos sesenta - $ 60

Por trámite urgente (expedición dentro de las cuarenta y ocho horas), cualquiera sea el destino de la partida y por cada solicitud, Pesos ciento veinte - $ 120

h) Por cada inscripción de sentencia judicial que ordene rectificación, adición o supresión

de actas y por cada preanotación marginal, Pesos ciento ochenta - $ 180

i) Por cada certificación de inexistencia de inscripción, Pesos ciento ochenta - $ 180

j) Por cada autenticación de fotocopia de partida, Pesos doce - $ 12

k) Por cada transcripción de partida en los libros de actas, Pesos sesenta - $ 60

l) Por cada testigo de matrimonio que exceda de los exigidos legalmente, Pesos ciento veinte - $ 120

m) Por búsqueda de registraciones, por cada Departamento y por cada tres años, Pesos ciento ochenta - $ 180

n) Por cada libreta de familia, Pesos ciento veinte - $ 120

Art. 12º - Modifíquese los importes establecidos en el Artículo 27º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

1) Sobre el monto de la reclamación, incluido actualizaciones e intereses, si estuviese determinado durante el proceso o en la sentencia, el Veinte Por Mil – 20 o/oo

Mínimo, Pesos trescientos veinte - $ 320

Cuando el valor del litigio esté representado por bienes inmuebles en los juicios reinvindicatorios y posesorios, el Seis por Mil del avalúo fiscal o la tasación, si ésta fuera mayor – 6 o/oo

2) En los juicios de desalojo, el Veinte por Mil si se tratara de locaciones – 20 o/oo

Mínimo, Pesos trescientos veinte - $ 320

Si no se tratare de locaciones, el Tres por Mil sobre la valuación fiscal – 3 o/oo

Mínimo, Pesos trescientos veinte - $ 320

4) Si no hubiere valor anticipadamente determinado, un impuesto fijo de Pesos doscientos veinte - $ 220

Si dentro del proceso se efectúa una determinación posterior o transacción o sentencia que arroje un importe mayor por aplicación de la tasa proporcional esta deberá reajustarse y abonarse la diferencia sobre la tasa fija.

5) Los actos de jurisdicción voluntaria que no tengan previsto un tratamiento especial pagarán una tasa de Pesos ciento ochenta - $ 180

6) Actuaciones de carácter administrativo ante los órganos judiciales, si carecen de tasas específicas, Pesos ciento ochenta - $ 180

7) Legalizaciones ante el Superior Tribunal, Pesos ochenta - $ 80

8) Juicio por Quiebra, Diez por Mil – 10 o/oo

Art. 13º - Modifíquese los valores establecidos en el Artículo 28º de la Ley Nº 9622 (t.o. 2014), los que quedarán de la siguiente manera:

1) Árbitros y amigables componedores, Pesos doscientos veinte - $ 220

2) Autorización sobre incapaces.

En las actuaciones que se promuevan para la adquisición o disposición de los bienes de incapaces, Pesos trescientos veinte - $ 320

3) En los juicios de divorcios, Pesos trescientos veinte - $ 320

Cuando al divorcio se acumule la separación de bienes se abonará además el Tres por Mil del valor de los bienes de la sociedad conyugal – 3 o/oo

4) Exhortos:

Por cada exhorto de jurisdicción extraña a la Provincia que deba tramitarse ante el Superior Tribunal de Justicia o Cámara de Apelaciones, Pesos doscientos veinte - $ 220

Por cada exhorto de jurisdicción extraña a la Provincia que deba tramitarse ante la Justicia de Primera Instancia, Pesos ciento cuarenta - $ 140

Por cada exhorto de jurisdicción extraña a la Provincia, que deba tramitarse ante la Justicia de Paz, Pesos ochenta - $ 80

Por el diligenciamiento de cada cédula, de acuerdo al trámite adherido por el Decreto Ley Nº 4687, Pesos sesenta - $ 60

5) Insanias.

Por los juicios de esta naturaleza, una tasa única de Pesos ciento ochenta - $ 180

6) Inscripciones:

En toda gestión de inscripción en el Registro Público de Comercio, Pesos doscientos veinte - $ 220

7) Interdicto:

Interdicto, Pesos doscientos veinte - $ 220

8) Justicia de Paz:

En todo juicio que se tramite ante la Justicia de Paz Veinte por Mil del monto reclamado – 20 o/oo

Mínimo, Pesos ciento cuarenta - $ 140

9) Libros de comercio:

Por la rubricación de cada libro, Pesos ochenta - $ 80

10) Mensura:

En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, Pesos doscientos veinte - $ 220

11) Protocolizaciones de testamentos y reposición de escrituras públicas, Pesos doscientos veinte - $ 220

12) Protocolización de otros documentos, Pesos ciento ochenta - $ 180

13) Rehabilitación de fallidos:

En toda gestión de rehabilitación de fallidos o concursados, Pesos quinientos sesenta - $ 560

14) Sucesorios:

En los juicios sucesorios, intestados o testamentarios inscripción de declaratoria de herederos, testamentos o hijuelas de extraña jurisdicción se abonará el Tres por Mil sobre el valor de los bienes relictos incluidos los gananciales – 3 o/oo

La tasa mínima a abonarse por este concepto será de Pesos ciento ochenta - $ 180

15) Toda causa penal donde se imponga condenación de costas sea de naturaleza criminal o correccional pagará una tasa fija, Pesos doscientos veinte - $ 220

16) En las querellas criminales donde se imponga condenación en costas, Pesos quinientos sesenta - $ 560

Art. 14º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 15º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 373 MEHF

DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA

Paraná, 12 de marzo de 2018

VISTO:

La falta de lluvias registradas y los bajos niveles de reservas hídricas que se han mantenidos constantes en los últimos meses en la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la prolongada sequía ocasionó graves daños en los distintos sistemas productivos ganaderos, apícolas, citrícolas, hortícolas, arrocero, soja, maíz, girasol, entre otros, que provocó significativas pérdidas económicas en los establecimientos de toda la Provincia;

Que la ocurrencia de este fenómeno ha incidido desfavorablemente sobre la capacidad productiva de las explotaciones rurales, afectando gravemente su producción y el normal desenvolvimiento del ciclo económico-productivo, dificultando asimismo la evolución de las actividades agropecuarias de la Provincia;

Que por lo expresado y con el afán de dar respuestas a los sectores afectados, resulta procedente declarar el Estado de Emergencia para la producción agrícola, lechera, ganadera, citrícola, frutícola, hortícola, forestal y apícola de la Provincia de Entre Ríos;

Que ante la gravedad del daño acaecido y en razón de haberse configurado hechos imprevisibles que por su carácter excepcional y su magnitud dificultan el cumplimiento de las obligaciones fiscales y crediticias a cargo de los actores involucrados, resulta procedente dictar un instrumento legal que formalice la entrega de certificaciones oficiales a los productores afectados, previa inspección y verificación de las explotaciones por parte del organismo competente dependiente de la Secretaría de Producción, a fin de facilitar su inclusión en los beneficios que prevé la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, a la cual se encuentra adherida la Provincia de Entre Ríos ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárese el Estado de Emergencia desde el 1º de marzo de 2018 y por el término de Doce (12) meses, conforme la afectación de los productores, para la producción agrícola, lechera, ganadera, citrícola, frutícola, hortícola, forestal y apícola de la Provincia de Entre Ríos, afectados por la escasez hídrica.

Art. 2º - Dispónese que los productores afectados, deberán presentar una Declaración Jurada conforme los formularios que determine la Secretaría de Producción. La Declaración Jurada deberá ser avalada por una entidad provincial representativa y/o vinculada al sector afectado y quedará sujeta a verificación individual por parte de las áreas específicas de dicha Secretaría.

Art. 3º - Determínese que el plazo para la recepción de las Declaraciones Juradas se extenderá por el término de Sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de la presente.-

Art. 4º - Establécese que la Secretaría de Producción, a través de las dependencias específicas, coordinará la recepción de las Declaraciones Juradas, instrumentará la verificación de los daños producidos y emitirá los certificados individuales de Emergencia.

Art. 5º - Autorízase a la Secretaría de Producción, a aprobar mediante el dictado de la norma de su competencia, los listados de los productores incluidos en la emergencia declarada por el presente Decreto, con miras a su inclusión en los beneficios acordados por la legislación vigente, dentro el ámbito provincial y nacional.

Art. 6° - Determinase que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, por si y/o a través de la Secretaría de Producción, gestionará ante el Poder Ejecutivo Nacional los instrumentos necesarios para la declaración de Emergencia conforme lo establecido en el Artículo 1°, y de acuerdo a los alcances de la Ley Nacional de Emergencia Agropecuaria – Ley N° 26.509.

Art. 7° - Dispónese que la Secretaría de Producción, analizará la situación de cada productor afectado que se encuentre comprendido en los alcances del Artículo 1º del presente Decreto, y remitirá informe a la Administradora Tributaria de Entre Ríos – ATER - para que esta proceda a prorrogar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, en sus modalidades de pago anual y/o anticipos, los que ingresarán a la nueva fecha de vencimiento que se establezca, posterior al 31 de agosto de 2018, sin multas ni intereses.

Art. 8º - Establécese un Plan Especial Opcional de Facilidades de Pago para la cancelación de las obligaciones tributarias correspondiente al Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, cuyos vencimientos operen durante el período 01/03/2018 al 31/08/2018, para aquellos productores afectados por el Estado de emergencia, y que hubieran cumplido con las disposiciones establecidas para obtener las prórrogas en el vencimiento de los citados impuestos. Las obligaciones tributarias alcanzadas por las disposiciones del Artículo 1º, podrán ingresarse en hasta Cuatro (4) cuotas mensuales y sin interés de financiación. El vencimiento de la primera cuota operará el día 10 de enero de 2019, y las restantes vencerán el mismo día de los meses subsiguientes, hasta su total cancelación.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finazas.

Art. 10º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2280 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo el gasto efectuado, en concepto de la Póliza por Responsabilidad Civil Nº 001240946 -Endoso N° 000000 -Solicitud N° 001748613 - renueva Póliza N° 001202199, con vigencia desde el 30 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 -Sección Automotores-, correspondiente a distintos vehículos afectados al nivel central del Ministerio de Salud, con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por la suma de $ 518.351.14, según lo detallado por la División Patrimonio del citado Ministerio.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultando a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por la suma de $ 518.351,14, en virtud de lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 2282 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Designando a partir del día 12 de junio del año en curso, como Directora de la Dirección de Gestión de Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, a la Dra. Teresita Guadalupe Calzia, DNI Nº 26.033.782, otorgándole licencia sin goce de haberes en el cargo en el cual es titular.

— — —

DECRETO Nº 2283 MS

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de Departamento Enfermería del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, el pago de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Pablo Daniel Larrosa, por el periodo comprendido del 20.3.14 al 08.5.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago que corresponda a favor del agente Pablo Daniel Larrosa, conforme a lo dispuesto.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2450 MCYC

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Decreto Nº 2245/16 MCYC; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Matías Exequiel Weber, DNI Nº 30.322.986, Leg. N° 160.926, personal de planta permanente de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, según Decretó Nº 9180/06 MGJEOySP, en relación a las inasistencias incurridas por dicho agente, en los meses de febrero y de marzo del año 2016, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71° inciso a) de la Ley 9755, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes; y

Que designada la instrucción se avoca a la sustanciación del sumario llevando a cabo las etapas procesales de rigor, que aseguran la defensa en juicio e incorporan elementos de prueba que permiten resolución fundada en la causa; y

Que se incorporan los antecedentes administrativos del agente, su citación a indagatoria, se decreta la rebeldía por incomparecencia del agente y se incorpora declaración testimonial; y

Que se designa defensor oficial para resguardar los derechos y defensa técnica, se agrega prueba documental, consistente en certificado médico, copias de estudios e historia clínica, se producen los alegatos, y se remiten los actuados a la Comisión Asesora de Disciplina; y

Que la Comisión Asesora de Disciplina concluye que se encuentra acreditada la falta reprochada, y que a los fines de graduar la misma se ponderan como atenuantes la ausencia de antecedentes disciplinarios, además del buen concepto del que goza el encartado por parte de su superior; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo sustanciado a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, dispuesto por Decreto Nº 2248/16 MCYC al agente Matías Exequiel Weber, DNI Nº 30.322.986, Leg. N° 160.926, personal de planta permanente de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, según Decreto N° 9180/06 MGJEOySP.

Art. 2º — Aplícase la sanción de veinte (20) días de suspensión sin goce de haberes, por haber incurrido en catorce (14) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo durante el año 2016, conforme el siguiente detalle: mes de febrero: los días 05, 18, 19 ,23, 24, 25, 26, y 29: mes de marzo: días 01, 02, 03, 04 y 07: encontrándose su conducta tipificado por el artículo 71° inciso a) de la Ley Provincial Nº 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendad por el señor Secretario General de la Gobernación, a Cargo del Ministerio de cultura y comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Zelko Aldo s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18372, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDO ZELKO, MI: 8.572.847, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000286 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Godoy Pedro Omar s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 18330, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OMAR GODOY, MI: 5.569.205, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.09.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000287 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Slepikas Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15368, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO SLEPIKAS, MI: 4.369.382, fallecido en Oro Verde el 15 de agosto de 2015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000288 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Trevesse José Luis s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS TREVESSE, MI: 7.622.285, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08.12.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000306 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Colignon Raul Oscar y Vázquez Ana Luisa s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 3292, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA VÁZQUEZ, MI: 2.971.549, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.08.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000309 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Molino Alberto Juan s/ Sucesorio ab intestato”, Expte: N° 15994, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN MOLINO, MI: 5.939.696, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000328 3 v./16.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Elberg Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato”, Exp. Nº 19786, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE ELBERG, MI Nº 5.953.952, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.10.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000340 3 v./16.3.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Diaz Laura Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19758, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LAURA PATRICIA DIAZ, MI N° 18.243.931, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000346 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciuqad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herlein Luis - Valentinuz Juana Angela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS HERLEIN, MI: 5.909.042, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.09.2004; y de JUANA ANGELA VALENTINUZ, MI: 3.548.064, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000353 3 v./19.3.18

— — — -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Aquino María Edit s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15908, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA EDIT AQUINO, MI: 0.723.069, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30.03.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000355 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Lencina Haydee Elvira - Keimichel Adolfo Juan - Keimichel Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 0849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO KEIMICHEL, MI: 2.079.361, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16.07.1971. Publiquese por tres días.

Paraná, 02 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000362 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Gomez Mafalda Socorro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18392, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA SOCORRO GOMEZ, MI: 4.583.602, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20.10.2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00000364 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trucco María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15977, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TRUCCO, MI: 6.239.267, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Buenos Aires, en fecha 19.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000392 3 v./19.3.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Ducret Elva Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13922-17 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Concordia, Entre Ríos, el 07.08.2017, de doña ELVA IRENE DUCRET, DNI Nº 1.904.745, vecina que fuera del Departamento San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "Colón, 21 de diciembre de 2017.- ... Publíquense edictos, por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad y en un periódico de la ciudad de San Salvador, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial - ... - Dra. María José Diz Jueza -".

Colón, 28 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00000315 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Sacks, Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13483, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en C. del Uruguay, Departamento Uruguay, E.R., el 04 de noviembre de 2017 de don SACKS JULIO, DNI Nº 6.610.918, vecino que fuera de San José, Departamento Colón, domiciliado en Los Naranjos 1915, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 13 de diciembre de 2017.- Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C. 0001-00000344 3 v./19.3.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez Interino, Dra. Natalia Gambino secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Pesce, Raúl José Aurelio s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8301) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo PESCE RAUL JOSE AURELIO, DNI Nº 05.895.140, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 16 de diciembre de 2014.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de noviembre de 2017. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Fortunata Sara Visone, José Alberto Pesce, Raúl Guillermo Pesce, Héctor Oscar Pesce y Pablo Daniel Pesce, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl José Aurelio Pesce, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar. .. 6.- Hacer saber. ... 7.- Previo ... 8.- Dar. ... 9.- Agregar. ... A lo demás oportunamente, Dr. Diego Luis Esteves Juez interino".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000285 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com., Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROBERTO RUIZ DIAZ, M 6.610.138, fallecido el dia 20.10.2016, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan en autos: "Ruiz Diaz, Roberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 7872).

Siendo la resolución que lo ordena: "Concordia, 1 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Ruiz Diaz, DNI N° M 6.610.138, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- - A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 07 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00000316 3 v./16.3.18

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén Secretaría N° 3 a cargo de Dra. Gimena Bordoli del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Alcaraz, Ramón Ángel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8082), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de RAMON ANGEL ALCARAZ, quien falleciera el 16 de diciembre de 2005 con 72 años de edad, MI N° 5.912.205, vecino de esta ciudad de Concordia (E. Ríos), para que así lo acrediten.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2017. Visto:(...) Resuelvo: 1.- (...) 2.- (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Ángel Alcaraz, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 07 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000331 3 v./16.3.18

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera del departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Miño, Amalia Electra - Sucesorio ab intestato – Expte. N° 9529", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALÍA ELECTRA MIÑO, DNI N° F 1.516.227, de nacionalidad Argentina, fallecida el 12 de agosto de 2016 a los 89 años de edad en esta ciudad de Concordia Entre Ríos, siendo su ultimo domicilio en calle Sarmiento 680, hija de Juan Bautista Miño y de Primitiva Vallejos, nacido en Concordia el 10 de noviembre de 1926, casada en primeras nupcias con Diego Aníbal Bouchet, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 06 de noviembre de 2017. 1.- Tener por presentado al Sr. Diego Aníbal Bouchet, DNI N° 5.822.484, por derecho propio, con domicilio real en calle Sarmiento N° 690 de esta ciudad y con domicilio procesal constituido en calle Sarmiento N° 690 - de esta ciudad-, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Marina Stanghelini, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declarese abierto el juicio sucesorio de Amalia Electra Miño, DNI N° 1.516.227, fallecida en fecha 12.08.2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 11.08.2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- (...) 6.- (...). 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10. - (...) 11.- (...) 12.- (...) 13.- (...). A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 06 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000332 3 v./16.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Galarregui, Agustín Antonio y Huerta, Nélida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8094), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTIN ANTONIO GALARREGUI, DNI M 5.805.801, quien falleciera en fecha 12 de febrero de 2006; y de NELIDA BEATRIZ HUERTA, DNI F 3.736.892, quien falleciera en fecha 17 de octubre de 2017; ambos vecinos del Departamento Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de diciembre de 2017. Visto: El promocional de fs· 17/18 y documentación entonces acompañada, atento lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil, 2340, 2424, 2425 y ss. del C.C. y C., y 718, 728 y ccs. del C.P.C. y C., Resuelvo: 1.- (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Antonio Galarregui y Nélida Beatriz Huerta, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9 a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.-(...) A lo demás, oportunamente. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00000380 3 v./19.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Femopase Julio Virginio s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13226 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIO VIRGINIO FEMOPASE, DNI N° 93.197.128, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 05 de octubre de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000356 3 v./19.3.18

— — —

La Sra, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alem Salvador Ruben s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13206 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SALVADOR RUBEN ALEM, DNI N° 05.854.699, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 03 de agosto de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000358 3 v./19.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13227 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JORCE ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 06.260.411, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 17 de mayo de 2017, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000359 3 v./19.3.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Dalarda, Edgar Elpidio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13389/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGAR ELPIDIO DALARDA, DNI Nº 14.730.258, fallecido el día 30 de mayo de 2017, en Chajarí , vecino que fuera de la ciudad de Chajarí . Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de marzo de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletin Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose a la Dra. Vanina Soledad Benítez y/o quien ella misma designen para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 01 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov..

F.C. 0001-00000361 3 v./19.3.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Labriola José - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4729/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante JOSE LABRIOLA, DNI N° 01.902.290, nacido el 23 de diciembre de 1921 en Entre Ríos, de estado civil casado, domiciliado en Av. 1° de Mayo N° 2575 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), hijo de Antonio Labriola y de Andrea Quintana, fallecido en la ciudad de Chajarí (E.R.), el 26 de septiembre de 1990.

La resolución que así lo dipone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de febrero de 2018.- Por presentado el Dr. José Antonio Pezzarini, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Sr. José Labriola, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. José Antonio Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento (Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2)".

Chajarí, 20 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos** , secretaria.

F.C. 0001-00000363 3 v./19.3.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Fumaneri Domingo y Fumaneri Olga Margarita - Sucesorio ab -intestato", Expte. 10401, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón,

llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DOMINGO FUMANERI, MI 1.945.433 fallecido en esta ciudad de Gualeguay el 6 de junio de 1979, y OLGA MARGARITA FUMANERI, MI 11.232.835, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el 4 de enero de 2004.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 20 de febrero de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Domingo Fumaneri y Olga Margarita Fumaneri, vecinos que fueran de esta ciudad, y publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 12 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000388 3 v./19.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Taborda Elías Alfredo - Sucesorio ab-intestato", Expte. 10409, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELIAS ALFREDO TABORDA, MI 10.411.557, fallecido en General Galarza, Departamento Gualeguay, el 11 de julio de 2002.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 2 de marzo de 2018.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio la apertura del juicio sucesorio de Elías Alfredo Taborda, vecino que fuera de este Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 9 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000389 3 v./19.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Jurisdicción Judicial de Gualeguaychú, Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Marchesini Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expt. 390/17 iniciado 10.11.2017 con fecha de apertura: 15 de noviembre 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ROBERTO LUIS MARCHESINI DNI: 8.441.338, hijo de Antonio Ramón Marchesini y Catalina Luisa Marchesini vecino que fuera de esta ciudad domiciliado en calle Paraná Nro. 230 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, falleció el día 13 de abril de 2011, en Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00000365 3 v./19.3.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heiler Rubin Valentin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6911, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RUBIN VALENTIN HEILER, Documento Nacional Identidad Nº 5.866.792, fallecido el día 26 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días

Gualeguaychú, 16 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000384 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sigot Elba Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELBA ESTER SIGOT, Libreta Cívica Nº 5.081.953, fallecida el día 15 de enero de 1999, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000385 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini Santa Margarita Anita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6929, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SANTA MARGARITA ANITA CHESINI, DNI F 1.214.418, fallecido el día 26 de diciembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000387 3 v./19.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Weimer Cristian Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°5454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISTIAN ALBERTO WEIMER, vecino que fuera de Aranguren, fallecido en Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11.06.2017. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 16 de febrero de 2018 – **M. Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000330 3 v./16.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Zapata Pablo Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO TOMAS ZAPATA, vecino que fuera de Dto. Chilcas, Dpto. Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07.07.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000370 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Trossero Edelmiro Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDELMIRO MIGUEL TROSSERO, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná, en fecha 14.04.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de febrero de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000372 3 v./19.3.18

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Sosa Abdohamed s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5450, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABDOHAMED SOSA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26.02.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de febrero de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000373 3 v./19.3.18

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez interino - Secretaría a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño - secretario interino - en los autos caratulados "Logran, Cipriano Miguel y Duarte, Dora Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 2771) cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don LOGRAN CIPRIANO MIGUEL, vecino que fuera de la localidad de Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Entre Ríos y falleciera en Villaguay, Entre Ríos el pasado 08.02.2016 y Doña DORA GREGORIA DUARTE, vecina que fuera de la localidad de Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Entre Ríos y falleciera en la localidad de Villaguay, Entre Ríos el pasado 09.02.2016.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 11 de agosto de 2017. Visto y Considerando:... Resuelvo: ... 5.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior, y en caso de que su resultado sea negativo, correr vista al Ministerio Público Fiscal, y Mandar publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo Interino."

San Salvador, 17 de noviembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000329 3 v./16.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schroeder Julio Héctor s/ Suce-

sorio ab intestato", Expte. N° 33804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO HECTOR SHROEDER, DNI Nº 8.287.110, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.12.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de febrero de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00000416 3 v./20.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pittia Norberto Antonio Geromino - Rodríguez Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29372, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO ANTONIO GERÓMINO PITTIA, MI 5.893.199, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 22.05.2015; y de ANGELA RODRIGUEZ, MI 2.811.064, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos el 11.07.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de febrero de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00000419 1 v./16.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Quinteros María Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18385, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA QUINTEROS, MI: 5.015.843, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15.11.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000422 3 v./20.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "González Iris Nancy s/ Sucesorio ab intestato" Nº 19295, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIS NANCY GONZALEZ, DNI N° 26.941.151, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.12.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00000424 1 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Springli Carlos Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 34090, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS RAFAEL SPRINGLI, DNI Nº 5.898.114, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.05.1994. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00000429 1 v./16.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sotelo Tomas Natalio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15928, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMÁS NATALIO SOTELO, MI: 5.951.670, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000436 3 v./20.3.18

— — —

COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de a ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a mi cargo, Dra, Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "López Mary Esperanza· Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13.560), cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARY ESPERANZA LÓPEZ, DNI Nº 5.035.444, vecina que fuera de Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Colón, Pcia. de Entre Ríos el día 6 de noviembre de 2015.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 27 de febrero de 2018, Visto: ...Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mary Esperanza López, DNI Nº 5.035.444, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-...".

Colón, 6 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00000399 3 v./20.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENZUELA DE TICHE, MARIA, MI N°: 4.964.111, fallecida en fecha 06.05.2009, en Concordia (E.R.), para que así lo acrediten en autos "Valenzuela de Tiche, María s/ Sucesorio ab intestato – (N° 12284).

La resolución que así lo ordena dice lo Siguiente:"Concordia, 22 de noviembre de 2017. Visto ... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de María Valenzuela de Tiche - F 4.964.111-, vecina que fuera de la localidad de La Criolla - Departamento Concordia (E.R.)- 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994 -.4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 8 ... 9 ... 10 ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe".

Concordia, 28 de diciembre de 2017– **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00000407 3 v./20.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Klein Margarita Victoria y Bonnin Eladio Esteban s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 13171 - cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Doña MARGARITA VICTORIA KLEIN, MI Nº 04.986.392, fallecida en Diamante, Entre Ríos, el día 28 de junio de 2013 y por Dn. ELADIO ESTEBAN BONNIN, MI Nº 05.794.088, fallecido en Ruta 11 Nº 470 de Valle María, Dpto. Diamante, Entre Ríos, el día 01 de diciembre de 2016; ambos vecinos que fueran de Ruta 11 Km 470, Departamento Diamante, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000430 3 v./20.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Portoman Estela Margarita s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13172 - cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ESTELA MARGARITA PORTOMAN, MI N° 05.460.550, vecina que fuera de la localidad de Strobel, Diamante, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en la misma localidad el día 03 de junio de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 8 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000431 3 v./20.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Maldonado Tomasa Guadalupe s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 13173 - cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. TOMASA GUADALUPE MALDONADO, MI N° 01.221.421, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Provincia de Entre Rios, y fallecida en la misma localidad el dia 16 de septiembre de 1.996, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000433 3 v./20.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Romero Paulina Trinidad y Muñoz Felipe Mario s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 13132 - cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Don FELIPE MARIO MUÑOZ, MI Nº 05.902.236, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de noviembre de 2009; y por Dña. PAULINA TRINIDAD ROMERO, MI N° 05.340.635, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de Octubre de 2006; ambos con último domicilio en Avda. Sarmiento Nº 45 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000435 3 v./20.3.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Peretti Angel Atilio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13198) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. ÁNGEL ATILIO PERETTI, MI N° 10.524.720, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 18 de octubre de 2017 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000437 3 v./20.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Gieco Guillermo Trinidad s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 13199.- cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. GUILLERMO TRINIDAD GIECO, MI N° 05.913.126, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido el día 19 de noviembre de 2017 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 2 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000438 3 v./20.3.18

— — —

FEDERACION

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, sito en el 2° píso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fernández Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15042; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de FERNANDEZ ARMANDO, DNI N° 5.781.529, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Federación (E.R.) el día 05 de junio de 2015. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc. Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00000401 3 v./20.3.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Moreyra Martha s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14418; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de MOREYRA MARTHA, DNI N° 3.599.267, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Chajarí (E.R.) el día 31 de agosto de 2013. Publíquense por tres días.

Federación, 15 de noviembre de 2017 – **Arturo H. Mc. Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00000402 3 v./20.3.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Herrmann, Marcelo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18580), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO HERRMANN, DNI N°5.916.631, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 3 de julio de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 22 de febrero de 2018... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Marcelo Herrmann, DNI Nº 5.916.631, argentino, casado, nacido en Villa Hernandarias (Departamento Paraná) el 4 de junio de 1934 y fallecido en Concordia el 3 de julio de 2017, hijo de Santiago Herrmann y Teresa Kloster, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Mitre Nº 420. 2.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo.: Dr. Luis María Quiroz - Juez Civil y Comercial Subrogante.

Federal, 22 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00000413 1 v./16.3.18

— — —

El señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Luis María Quiroz-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Arellano, Pablo Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18652), cita y emplaza por el término de diez (10) días / treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO RODOLFO ARELLANO, DNI Nº 12.426.017, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 23 de septiembre de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 1 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Pablo Rodolfo Arellano, DNI Nº 12.426.017, argentino, casado, nacido en Concordia el 29 de junio de 1958 y fallecido en Federal el 23 de septiembre de 2017, hijo de José Armando Arellano y María Elena Gómez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Antelo Nº 863. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... Fdo.: Dr. Luis María Quiroz - Juez Civil y Comercial Subrogante. Publíquese por una vez.

Federal, 1 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00000414 1 v./16.3.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández (interina), cita y emplaza, en los autos caratulados "Carrizo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10400, iniciado el 14.02.2018, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, llamando por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS CARRIZO, DNI 5.845.483 y ELIDA SECUNDINA FAELLO, DNI 575.572, vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en fecha 13.02.1976 y 20.10.2017 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Rios, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: ""Gualeguay, 27 de febrero de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acampañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Juan Carlos Carrizo y Elida Secundina Faello, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en FM 96.1 "La Radio" – Art. 728 del C.P.C.C.-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... - Fdo. Dr. Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 28 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000393 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fenández, en autos "Beron Eduardo Blas s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10377.-, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días el diario local El Debate Pregón y por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Eduardo Blas Beron, DNI N° 5.884.110, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguay; fallecido el día 13 de noviembre de 2017 en esta ciudad de Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 28 de diciembre de 2017.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Blas Beron, vecino que fuera de este Departamento Gualeguay y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Morahan Juez".

Gualeguay, 26 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000395 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados: "Elida María Cabandie s/ Sucesorio ab intestato-", Expte. N° 10375, cita y emplaza por el término de un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local el Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA MARIA CABANDIE, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida el 31 de julio de 2017, soltera, domiciliada en calle San Martín N° 212.

El auto que ordena el presente reza: "Gualeguay, 21 de febrero de 2018. - Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carác-

ter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elida María Cabandie, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Notifíquese.- Fabian Morahan Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 5 de mazo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000396 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Emiliozzi Carlos Daniel - Sucesorio ab-intestato", Expte. 10386, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS DANIEL EMILIOZZI, MI 5.840.760, fallecido en la Ciudad de Buenos Aires, el 8 de abril de 2017.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 7 de febrero de 2018. - Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio la apertura del juicio sucesorio de Carlos Daniel Emiliozzi, vecino que fuera de esta ciudad y publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. - último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 26 de febrero de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00000400 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández (interina), en autos caratulados "Zurdo Raul Gerardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8177, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por un día en el Boletin Oficial, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZURDO RAUL GERARDO, DNI 8.356.313, fallecido el día 10 de enero de 2018 en la ciudad de Gualeguay, con último domicilio calle Galarza N° 195 de Gualeguay; derechos que deberán acreditar dentro de dicho plazo.

La resolución, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 19 de febrero de 2018.- ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Raul Gerardo Zurdo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Notifiquese.- Fabián Morahan – Juez Subgte".

Gualeguay, 12 de marzo de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000434 1 v./16.3.18

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Sofia De Zan, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña INES CAROLINA EMILIA CABRERA, LC Nº 5.235.363, con ultimo domicilio real en Irigoyen s/nº Ciudad, fallecido en Gualeguaychú, Entre Ríos, el 14 de noviembre de 2004, para que se presenten dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en el expediente caratulado "Cabrera, Inés Carolina Emilia s/ Sucesorio ab - intestato", Expte. N° 8597, iniciado el 4 de junio de 2013. Fecha de apertura: 26 de diciembre de 2017.

Gualeguachú, 8 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000412 3 v./20.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Karst Samuel y Karst Mario Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL KARST vecino que fuera de Crucesitas 8va - Dto Nogoyá - Pcia de Entre Ríos y fallecido en Maciá el día 12 de julio de 2007. Publíquese por un día.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00000397 1 v./16.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Brassesco Hugo Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8769, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO RUBEN BRASSESCO, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecido en la misma, el 07.11.2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 19 de diciembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00000398 1 v./16.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "López, Roque Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8884, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE INOCENCIO LOPEZ, vecino que fuera de la ciudad de Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad, el 23 de noviembre de 2006. Publíquese por un día.

Nogoyá, 7 de febrero de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00000425 1 v./16.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Almada Carmen Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8667, cita y emplaza por el término de treinta (30) días herederos y acreedores de CARMEN ROSA ALMADA, vecina que fuera de la ciudad de Nogoyá - Dpto. Nogoyá - Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 13.06.2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de agosto de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00000426 1 v./16.3.18

R. DEL TALA

El señor Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, secretaria interina Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados "Giacchino Luis Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8537, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS AGUSTÍN GIACHINO, DNI N° 5.853.514 , fallecido el día 29 de julio de 2007 en R. del Tala.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: R. del Tala, 9 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Agustín Giacchino, vecino que fuera de esta ciudad. - 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- ... Notifíquese. - Fdo.: Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.

R. del Tala, 6 de marzo de 2018 – **Florencia Navarro,** secretaria sub.

F.C. 0001-00000403 1 v./16.3.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Rodríguez, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3107), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DNI N° 5.797.073, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Republica Argentina, el día en fecha 03 de septiembre de 2017. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza; "San Salvador, 19 de diciembre de 2017. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Rodríguez, MI N° 5. 797.073, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3. - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones, 6.- 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 26 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00000404 3 v./20.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray- Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci - en los autos caratulados: "Voeffray Griselda Rosa y Charreun Justo José Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7897- año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRISELDA ROSA VOEFFRAY, DNI F: 2.345.470, nacida en Entre Ríos, el 03.08.1935, casada, su último domicilio en calle Ameghino Nº 115, C. del Uruguay, Entre

Ríos, hija de Emilio Bartolomé Voeffray (f) y Juana Etelvina Bel (f), fallecida en fecha 02.01.2013 en C. del Uruguay, Entre Ríos- y de JUSTO JOSÉ CHARREUN, DNI Nº M 5.788.876, nacido en Entre Ríos, el 19.10.1932, viudo, su último domicilio en calle Ameghino Nº 115, C. del Uruguay, Entre Ríos, hijo de José Ramón Charreun (f) y Margarita Moscatellí (f), fallecido en fecha 14.03.2014 en C. del Uruguay, Entre Ríos - para que en el término de treinta días lo acrediten.

El auto que asi lo ordena dice: "C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2017.- ... Estando acreditada la defunción de los causantes con las actas de fs. 4/5, y con la documentación obrante a fs. 8/12, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decretase la apertura del proceso sucesorio de Griselda Rosa Voeffray y Justo José Charreun, vecinos que fueran de ciudad.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta dias lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26,994).- Fdo. Dr. Gaston Agotegaray Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 15 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00000415 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero (Jueza suplente), Secretaría cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "Notari, Arminda Aurora s/ Sucesorio ab intestato", (Nº 8682, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ARMINDA AURORA NOTARI, DNI N° 2.343.998, fallecida en C. del Uruguay el día 17 de julio de 2013, vecina que fuera de esta ciudad; para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que lo ordena, se transcribe en su parte pertinente y dice: "C. del Uruguay, 14 de diciembre de 2017.- ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Arminda Aurora Notari, vecina que fue de esta ciudad.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletin Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ...(Fdo.: Mariela A. Perdiguero. Jueza suplente)".

C. del Uruguay, 01 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00000418 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña AURELIA HONORIA AGUSTINA BLANC y/o AURELIA BLANC y/o AURELIA AGUSTINA BLANC, MI Nro. 5.056.806, hija de Cirilo Blanc y de Honoria Frossard y fallecida el 25 de febrero de 1992 en esta ciudad, de don EUGENIO y/o EUGENIO FAUSTINO MARTINEZ, MI Nro 1.874.209, hijo de Ventura Martínez y Antonia Barrachina y fallecido el 31 de octubre de 1997 y de ERNESTO OSCAR MARTINEZ, Mi Nro. 8.435.740, hijo de Eugenio Martínez y Aurelia Blanc y fallecido el 31 de diciembre de 2016, todos fallecidos en la ciudad de C. del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Blanc Aurelia Honoria Agustina, Martínez Eugenio Faustino y Martínez Ernesto Oscar s/ Sucesorio ab intestato ", Expte. Nº 8405 Folio 228 Libro VII año 2017.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: C. del Uruguay, 11 de octubre de 2017.-... Citar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial- ... Fdo. Mariela A Perdiguero Jueza suplente".

C. del Uruguay, 20 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00000445 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la Dra. Manana A. Dieci, cita y emplaza a herederos y acreedores doña NELIDA BEATRIZ TULA, DNI N° 14.571.840, hija de Federico Alejo Tula y Ramona Beatriz Blazquez, vecina que fuera de nuestra ciudad y que falleciera el 5 de noviembre de 2017, para que en el plazo de treinta(30) días lo acrediten en los autos caratulados "Tula Nélida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7943, Folio 58, año 2018.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena:"C. del Uruguay, 6 de febrero de 2018 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los biene dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)- ... Fdo. Dr. Gaston Agotegaray Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 21 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00000446 1 v./16.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de ciudad a cargo del Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del Despacho, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci - Secretaria interina, en los autos: "Bonnet Ricardo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7893 - Fº 53 - año 2017)", cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores de don BONNET RICARDO DANIEL, D.N.I. Nº 08.480.165, nacido el 8 de marzo de 1951, con último domicilio en calle J. J. Millán Nº 227 de la ciudad de Concepción del Uruguay, quien falleciera el 11 de enero de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena "Concepción del Uruguay, 11 de diciembre de 2017 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta dias lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-" Firma: Gastón Agotegaray - Juez a/c del Despacho.

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00000448 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad a cargo del Dr. Gastón Agotegaray -Juez a/c del Despacho-, Secretaría única a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Fontana Eduardo Jose s/ Sucesorio ab intestato", N° 7942, Fº 57, año 2018, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE FONTANA, DNI M N° 5.817.004, fallecido en C. del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 5 de noviembre de 2017, argentino, nacido en fecha 28 de abril de 1940, hijo de Manuel Raymundo Fontana y de María Rosa Tramontín, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 7 de febrero de 2018 ... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 6/9, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decretase la apertura del proceso sucesorio de Eduardo José Fontana, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publiquense edictos en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese.-. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray- Juez a/c del Despacho".

C. del Uruguay, 21 de febrero de 2018 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C. 0001-00000450 1 v./16.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra Mariela Perdiguero, Secretaría única a cargo del suscripto, de la ciudad de C. del Uruguay, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICTOR HUGO TROGO CUELLO, DNI Nº 92.245.867, hijo de Víctor Trogo y Elida Cuello, de nacionalidad uruguayo, y vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 19 de octubre de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Trogo Cuello Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 8727/2018.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 14 de febrero de 2018- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial..- ... Fdo Mariela A. Perdiguero, Jueza Suplente".

C. del Uruguay, 28 de febrero de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00000453 1 v./16.3.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a todos los integrantes del grupo de afiliados de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Paraná N° 7 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Martín L. Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, ha dispuesto publicar edictos en los autos caratulados: "Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) c/ Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales s/ Sumarisimo" (Expte. N° 19700), fecha de inicio 26.7.2017, con el fin de poner conocimiento que por ante este Juzgado y Secretaria, la Asociación de Defensa de Consumidores Entrerrianos (ADECEN) ha interpuesto demanda contra la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales, con domicilio en Avda. Facundo Zuviría N° 4584 de Santa Fe, cuyo objeto se explicita seguidamente, haciéndoles saber a todos los integrantes del grupo de afiliados de la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales que los efectos de la sentencia que se dicte en estos autos los alcanzará sin necesidad de comparecer individualmente en autos; en tanto que para el caso que así no lo desean deberán comparecer en el plazo de cinco (5) dias a contar desde la última publicación, con patrocinio letrado, a fin de manifestar que optan por quedar fuera del pleito (Art. 54 2º párrafo de la Ley 28.240), el objeto del

proceso colectivo es; 1) la declaración de nulidad y/o ilegitimidad de todos aquellos incrementos que autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación que hayan sido aplicados por la accionada, tantos a los afiliados directos como corporativos, en contravención a lo dispuesto en el artículo 5° inciso g del Decreto Nº 1993/2011, es decir, durante los 30 días hábiles subsiguientes a la notificación del incremento de la cuota y que hayan sido percibidos por la demandada en los meses de junio de 2015 con causa en la Res. N° 502/15 MS (B.O. 21.5.2015), en octubre de 2015 con causa en la Res. N° 1567/15 (B.O. 21.9.2015), en febrero de 2016 con causa en la Res. N° 82/16 (B.O. 02.2.2016) y en junio de 2016 con causa en la Res. Nº 572/16 (B.O. 15.5.2016); 2) la devolución a todos los consumidores de la República Argentina la totalidad de las sumas de dinero que fueron percibidas producto de la aplicación de los incrementos declarados inválidos con más sus correspondientes intereses devengados desde la fecha de pago y hasta la fecha de devolución que se calculará sobre la base de la tasa de interés que aplica la demandada para casos de mora; 3) la reducción de la cuota a los parámetros autorizados por la autoridad de control, deduciendo de su estructura los incrementos declarados ilegítimos y 4) la aplicación de daño punitivo previsto en el artículo 52 bis de la Ley Nº 24.240. Publiquese por tres (3) días.

Paraná, 9 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000354 3 v./19.3.18

— — —

CONCORDIA

a RUBEN ALEJANDRO BERDUN

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 Dr. Raúl E. Tomaselli, cita y emplaza por el término de quince dias, a RUBÉN ALEJANDRO BERDUN D.N.I N° 18.903.462, para que comparezca en autos "Fernández Romina Beatriz en representación de su hija Melany Tatiana Berdón c/ Berdun, Rubén Alejandro y otro s/ Impugnación de Reconocimiento (Conexidad "Fernández Romina B. s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos (Expte. N° 19797)" (Expte. N° 19.839). Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 8 de febrero de 2018.- Y Visto: ... Resuelvo: 1- Citar a Rubén Alejandro Berdun, DNI Nº 18.903.462 mediante edictos a publicarse por dos dias en el Boletín Oficial y Diario "El Heraldo", a fin de que comparezca dentro del plazo de quince dias -contados a partir de la última publicación- a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. Notifiques: Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez.

Concordia, 27 de febrero de 2018 – **Hugo D. A. Jaurena**, secretario supl.

13857 2 v./16.3.18

— — —

LA PAZ

a RUBEN ERNESTO GARAY

El señor Juez de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la Jurisdicción La Paz, cita y emplaza al señor RUBEN ERNESTO GARAY DNI Nº 30.104.258, para que dentro del plazo de quince (15) dias, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de efectos derivados del divorcio en los autos caratulados "Espíndola Denise Soledad c/ Garay Rubén Ernesto s/ Divorcio" (Expte Nº 3445 - año 2017), bajo apercibimiento de designarse" Defensor de Ausentes".

La resolución que así lo establece, en su parte pertinente, expresa: "La Paz, ER, 23 de febrero de 2018.- (...) A lo solicitado, y lo dispuesto por el Art. 143 del C.P.C.y C., cítese por edictos a publicarse por dos dias en el Boletín Oficial y la tablilla del Juzgado a Rubén Ernesto Garay, DNI Nº 30.104.258, para que dentro del plazo de 15 días, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de comunicarle que deberán proceder a la publicación de los edictos antes dispuesta de manera gratuita por tratarse de un proceso que es iniciado por el Defensor de Pobres y Menores de la Jurisdicción, haciéndose constar en el despacho a librarse que el Dr. Fernando D. Báez se encuentra facultado para el diligenciamiento del mismo.- - Notifíquese.- Fdo: Dr. Raúl Damir Flores, Juez - Juzg de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores".

La Paz, 5 de marzo de 2018 – **Emanuel A. Arias**, secretario prov.

13861 2 v./16.3.18

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a DI CAPUA SANDRA IRIS

La Dra. Flavia E. Pasqualini -Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo -Secretaria-, en los autos caratulados "Banco Santander Rio S.A. c/ Di Capua Sandra Iris s/ Ejecutivo" (Expte. N° 21566 - año 2017), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a DI CAPUA SANDRA IRIS, DNI N°17.392.809, CUIL N° 27-17392809-8, con último domicilio conocido en calle Pellegrini N° 740, de la ciudad de Concordia, para que comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 9 de febrero de 2018 – **María R. Galindo**, secretaria.

F.C. 0001-00000428 1 v./16.3.18

— — —

a los herederos de JORGE DURAND

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados Galeano Rubén Darío y Otra c/ Herederos o Sucesores de Jorge Durand y Otra s/ Sumario Ejecución de Sentencia expediente Nº 256, en tramite por ante Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez -Juez Suplente-, Secretaria N° 2 Dra. Ana María Noguera -Secretaria- se cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a los herederos de JORGE DURAND, DNI Nº 5.777.715; a los fines que comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2017. -Visto lo solicitado y de conformidad con lo preceptuado por el Art. 50 inc. 5º, 142, 329 del C P. C y C.. Resuelvo: 1. - Tener por acreditado el fallecimiento del demandado Jorge Durand y mandar agregar testimonio de defunción acompañado. 2. -Atento lo dispuesto en el punto 1 de la presente, librar oficio Ley 22.172 al Registro de Juicios Universales a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio de: Jorge Durand DNI N° 5.777.715, falleció en Concordia el día 21.12.2008 y en su caso fecha de iniciación y Juzgado donde tramita. 3. - Tener por cumplimentado a fs. 321 por la parte actora con la carga prevista en el Art. 142 del CPCC- respecto de los herederos o sucesores de Jorge Durand. 4.4. -Citar a herederos o sucesores de Jorge Durand- DNI N° 5.777.715, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario matutino de esta ciudad, para que comparezcan a este juicio a tomar la intervención que les pudiera corresponder, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes-(Arts. 50 inciso 5° y 329 del C. P C y C... 5... 6 ... Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente.

Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 0001-00000444 2 v./19.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a EZEQUIEL ALEJANDRO RAMOS

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados: "Bregliano Marcela Noemí c/ Ramos Ezequiel Alejandro y Otra s/ Ordinario Daños y Perjuicios", Expte. N° 7475, año 2016, cita y emplaza por el término de quince días a EZEQUIEL ALEJANDRO RAMOS, de domicilio desconocido para que comparezca al juicio, por si o por intermedio de su representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 1 de febrero de 2018.- ..., cítese por edictos al demandado Ezequiel Alejandro Ramos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto del lugar del juicio, para que comparezca en el plazo de quince días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.- Fdo: Dr. Gastón Agotegaray Juez a/c del Despacho".

C. del Uruguay, 28 de febrero de 2018 - **Mariana A. Deci,** secretaria int.

F.C. 0001-00000410 2 v./19.3.18

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José Luis Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Liberato Diego Ariel c/ Decurnex María Esther s/ Ejecutivo" (Nº 32079 - año 2014), el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 12.4.2018 a la hora 9.30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe Nº 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, el automotor marca Ford, dominio EWV 117, tipo Pick Up, modelo Ranger DC 4X4 LTD 3.0 LD, marca motor International Nº C34224936, marca chasis Ford Nº 8AFDR13P85J419097, en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, como asimismo el sellado previsto por el Art. 200 del Código Fiscal y el Art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva. Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 - Código Fiscal - t.o. 2014).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil

se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El automotor podrá ser revisado los días 8 y 9 de abril de 16,30 a 17,30 horas en calle Av. Almafuerte 4300- Paranacam. Informes al martillero Tel.:4222474 y 154060657.

Secretaría 9 de marzo de 2018 - **Romina Otaño,** secretaria.

F.C. 0001-00000374 2 v./16.3.18

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle 12 de Abril Nº 241, de la ciudad de Colón, E. Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Brem Mabel Noemí s/ Usucapión" Expte. N° 13965-17", cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble en la Planta Urbana del Pueblo La Clarita, Dist., Dpto. Colón, E. Ríos, Manzana 27, Lote 3, Plano de Mensura N° 26.281, registrado en la Dirección General de Catastro en fecha 18 de mayo de 1984, que consta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) S. 87°12' E de 37,50 metros que linda con Luciano Abel Berdala.

Este: Recta (2-3) S 2°48' O de 20 metros que linda con propietario desconocido.

Sur: Recta 3-4 N 87°12' O de 37,50 metros que linda con Deolindo Miret.

Oeste: Recta (4-1) N 2°48' E de 20 metros que linda con Calle N° 6.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: Colón, 27 de noviembre de 2017.- ... Por promovida en nombre de Mabel Noemí Brem demanda de adquisición de dominio por usucapión, que tramitará por las normas del proceso ordinario. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio- Art. 669 inc. 3°) del C.P.C.-,para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit-. La citación se se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 inc. 1° del mismo código.... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 5 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00000379 2 v./16.3.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Schumacher Norma Beatriz S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor. S. Quiebra S. Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q. s/ Quiebra", Expte Nº 2442, en fecha 08.3.2018 se ha declarado la quiebra indirecta de Norma Beatriz Schumacher, CUIT N°27-16122731-0, de estado civil casada, con domicilio real en calle Andrés Pazos N° 286 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, quien tiene constituido domicilio en calle La Paz Nº 72 Planta Baja, de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificatorio previsto por el Art. 202 LCQ, debiendo los acreedores posteriores al 04.7.2016 -fecha de presentación del concurso preventivo-, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 27.4.2018. Se han fijado los días 15.6.2018 y 13.8.2018, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo e informe general previsto en el Art. 39 por remisión del Art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores posconcursales que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado -Art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 117 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario Uno de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para obrar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 9 de marzo de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000017 5 v./20.3.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 7349 caratulados: "Maidana Marcelo Miguel - Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (víctima: Fernando Yusef Domínguez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la Condena respecto de Marcelo Miguel Maidana.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: Con todo lo expuesto queda acordada la siguiente: Declarar que MARCELO MIGUEL MAIDANA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo simple en grado de tentativa -Arts. 391 del C.P.P., 5, 12, 40, 41, 42, 45 y 164 del C.P., en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro años de prisión efectiva, a computar a partir de la fecha de la presente, comprensiva de la condena que registra ante la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, Sala Segunda (transición) de esta ciudad, autos "Maidana Marcelo Miguel; Rojas, Anabela Griselda s/ Robo Calificado en Grado de Tentativa, Homic. Calif. en c.r."..., Sent. Fecha 16.9.2003.- Art. 58 y conds. del C.P. -VI. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y, demás comunicaciones que correspondan. -VII. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12:37 hs., se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. José E. Ruhl -Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Marcelo Miguel Maidana, es argentino, alias "Nervio", soltero, nacido en Paraná el 26.7.1982, hijo de Miguel Angel Maidana y de Angela Ramona Ceballos, domiciliado en Anacleto Medina y Cortada Navarro, de Paraná, Documento Nacional Identidad 29.515.406 y Prontuario Policial Nº 721.729ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.12.2021.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria, Oficina de Gestión Audiencias.

13854 3 v./16.3.18

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 15727/17, caratulado "Acuña Patricia Verónica, Villalba Domingo Gabriel y Andrada Sofía Soledad s/ Asociación Ilicita (Y Otros car. Original: (López Jonathan s. Su denuncia) y su acumulado 14195/17)", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"Acta de Audiencia y Sentencia de Juicio Abreviado: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2017, siendo las 10:30 hs., constituida en la de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez, ... resolvió: SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 20) Declarar a SOFIA SOLEDAD ANDRADA, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 35.531.232, de 26 años de edad, de estado civil casada con José Luis Carrillo, separada de hecho y en actual concubinato con Monges Bidomine Facundo Edgardo, domiciliada en Gerónimo Luis de Cabrera Nº 954 de la localidad de Tancacha Córdoba, nacida en ciudad de Córdoba Capital, el 7 de noviembre de 1990, con estudios secundarios incompletos (4to. año), hija de Juan Oscar Andrada, fallecido y de Silvina Analía Martínez, autora penalmente responsable de la comisión del delito de asociación ilícita (Art. 210 del C.P.) en concurso real -Art. 55 del C.P.- con defraudación, Art. 172 del C.P. por el que deberá responder en calidad de coautora, Art. 45 del C.P., por el que deberá responder en calidad de coautora (Art. 45 C.P.), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional más las siguientes reglas de conducta: 1) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; 2) No variar su domicilio sin previo aviso del Tribunal.- ... 50) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.-... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez), Dra. Ana Paula Elal (Secretaria)".

Gualeguay, 6 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13858 3 v./19.3.18

— — —

En el Legajo de I.P.P. N° 18036/18, caratulado "González Fernando Franco s/ Hurto con Escalamiento", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar

el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de febrero de 2018, siendo las 10:50 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, el señor Magistrado Doctor Ignacio Telenta, ... resolvió SENTENCIA 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerado parte integrante de la presente. 20) Declarar a FRANCO FERNANDO GONZALEZ, sin apodos, domiciliado en Bº Ombú de la ciudad de Gualeguay, sin teléfono, DNI N° 38.571.845, de estado civil soltero, ocupación changarín, de 22 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 12.1.1995, con instrucción primaria incompleta; hijo de Antonio Albornoz (fdo) y de Mónica Ramona Jesús González, domiciliada en Bº Ombú de la ciudad de Gualeguay, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto simple, Art. 162 del C.P.; Hurto Calificado por Cometerse con Escalamiento, Art. 163 Inc. 4º del C.P.; violación de domicilio, lesiones leves, daño, amenazas, resistencia a la autoridad, Arts. 89, 150, 149 bis, 183, 239 del C.P.; hurto calificado por cometerse con escalamiento en grado de tentativa, Art, 163 Inc. 4º y 42 del C.P. y hurto agravado por escalamiento y por el uso de llave verdadera, Art. 163 inc. 3 y 4 del C.P., todos en concurso real, Art. 55 del C.P., en calidad de autor, Art. 45 del C.P..-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 2 años de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad de Gualeguay.- ... 60) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo.: Dr. Ignacio Telenta (Juez), Dra. Ana Paula Elal (Secretaria)".

Gualeguay, 1 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13859 3 v./19.3.18

— — —

En el Legajo de I.P.P. N° 17629/18, caratulado "Infante Brián Sebastián s/ Hurto en Grado de Tentativa", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de febrero de 2018, la señora Magistrada Dra. Alejandra Gómez.., resolvió; SENTENCIA 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2º) Declarar a BRIAN SEBASTIAN INFANTE, apodos "Ruso", domiciliado en calle 9 de Julio Nº 875 de la ciudad de Gualeguay, DNI N° 38.571.893, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, de 21 años de edad, nacido en Gualeguay en fecha 06.2.1994, con instrucción primaria incompleta; hijo de Hugo Daniel Infante y de Andrea Susana Aranda, autor penalmente responsable de la comisión del delito de daño, hurto con escalamiento en grado de tentativa, robo y hurto en grado de tentativa, todos en concurso material, Arts. 45, 55, 183, 163 inc. 4, 42 y 45, 164 del C.P., en el caso del delito de robo, en calidad de coautor -legajos de I.P.P. 13920, 15060, 16239 y 17629-, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de 1 año y 2 meses de prisión de cumplimiento efectivo más la declaración de primer reincidente, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad de Gualeguay.- ... 60) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- ... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez), Dra. Ana Paula Elal (Secretaria)".

Gualeguay, 2 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13860 3 v./19.3.18

— — —

En el Legajo de I.P.P. N° 12689/16, caratulado "Miranda Cristian Orlando Ramón s/ Lesiones Graves", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las 10:01 horas, se constituye en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías N° 2 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el señor Juez de Garantías Nº 2, Esteban Sebastián Elal, ... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2°) Declarar a CRISTIAN ORLANDO RAMON MIRANDA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de lesiones graves, amenazas, lesiones leves calificadas por el vinculo y por mediar violencia de genero y daño, todo en concurso Real (45, 55 Arts. 89, 90, 92 -por remisión al Art. 80, incs. 1 y 11, 149 bis, 183 del CP), hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de cumplimiento condicional, con mas las siguientes reglas de conducta (Art. 27 bis del C.P.): 1) El deber de constituir domicilio fuera de esta ciudad de Gualeguay, debiendo dar aviso a la autoridad policial de su domicilio y de esta ciudad en cada oportunidad que se presente en la misma, debiendo explicar los motivos.- 2) No cometer nuevos delitos.- 3) Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas Santiago Reinaldo Berón y Rosa Estela Mena, así como tampoco acercarse a su persona o a sus domicilios a menos de 200 metros, todo ello por el tiempo de la condena y bajo apercibimientos de revocarse su libertad condicional. 3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 584 ss. y concdts., del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de honorarios de defensores particulares que hubieren intervenido en su defensa, los que se declaran a su cargo.- 4º) Ordenar la inmediata libertad de Cristian Orlando Ramón Miranda, habida cuenta del acuerdo de juicio abreviado al cual se ha arribado y la renuncia de los plazos para recurrir formulado por el M.P.F. y la defensa técnica del acusado.- 5°) En orden a lo acordado por las partes disponer el sobreseimiento de Cristian Orlando Ramón Miranda, ya filiado en autos por los hechos tercero y cuarto de la declaración de imputado de fecha 07.12.2016 - cuya fotocopia se agrega al presente legajo -, en orden a lo previsto en el Art. 397 inc. 50) del C.P.P., declarando que el inicio de esos legajos y su imputación no ha afectado el buen nombre y honor del incurso.

Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Registro Nacional de Reincidencia, y a los demás organismos pertinentes...".

Gualeguay, 2 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13862 3 v./19.3.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 05/18

OBJETO: Adquirir un (01) vehículo tipo Minibús, 0 km, nuevo, sin uso.

DESTINO: Ministerio de Cultura y Comunicación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 10.4.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000). Entre Ríos entre todos.

Paraná, 8 de marzo de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director General, Unidad Central de Contrataciones.

F. 0002-00000024 3 v./19.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública 8/2018
Decreto Nº 763/2018

OBJETO: Ejecución de la obra de repavimentación de calle Justo José de Urquiza entre calle Tomás de Rocamora y calle Monseñor Jorge R Chalup, y transversales hacia calle 25 de Mayo, desde calle Ayacucho hasta calle Monseñor Jorge R. Chalup, todas de esta ciudad, cuyos trabajos incluyen la demarcación vial horizontal y vertical, rampas para discapacitados, adecuación de cámaras y bocas de registro, y demás trabajos descriptos en el pliego de especificaciones técnicas particulares, planos y cómputos métricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil ($ 5.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese al valor del pliego en la suma de pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de abril del año 2018 a las 10:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS; Hasta el día 10 de abril del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 10 de abril del año 2018 a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 9 de marzo de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 0002-00000021 2 v./16.3.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Secretaría de Gobierno
Licitación Pública Nº 1/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 1/18 dispuesto por Decreto Nº 075/18 con el objeto de llevar adelante la "Mejoramiento del Camino Alternativo Transito Pesado – Adquisición de 2550 m3 de Ripio", todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (tel 03437-424620) Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno 1er. Piso (3190) La Paz (ER) desde el 9 de marzo de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y Tesorería Municipal (Palacio Municipal – planta baja) y/o descargarse de la pagina web www.lapaz.gob.ar desde el 12 de marzo en día y horario hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 1/18 Decreto Nº 074/18, asciende a la suma de pesos "Quinientos mil con 00/100" ($ 500.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Veinte de marzo de 2018 (20.3.18), a las 11:00 horas en el Salón del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 6 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi,** presidente Municipal, **Duval R. Muller,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000455 3 v./19.3.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 04/18

OBJETO: Adquisición de un camión 0 Km, potencia 250 CV, cilindrada 7300 cm3 - cabina simple.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón novecientos mil pesos ($ 1.900.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de abril de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 13 de marzo de 2018 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette,** jefe Suministros.

F.C. 0001-00000421 3 v./20.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 31/2018

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

APERTURA: 23 de marzo de 2018 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/421 8436.

Licitación Pública Nº 32/2018

OBJETO: Actualización de Sistema SCADA de la Planta Potabilizadora Echeverría.

APERTURA: 11 de abril de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Consultas: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 423 2529/421 8436

F. 0002-00000028 (OP 18091) 3 v./20.3.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 05/2018
2° Llamado

OBJETO: Adquisición de un (1) rodillo compactador vibratorio autopropulsado de tambor pata de cabra usado.

FECHA DE APERTURA: 04 de abril de 2018. Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.570.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.600,00.

Licitación Pública N° 06/2018

OBJETO: Contratación de mano de obra para reforma en Edificio Municipal.

FECHA DE APERTURA: 04 de abril de 2018 - Hora 10:00,

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 400.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400.

Libertador San Martín, 14 de marzo de 2018 – **Mauro E. Fernández**, área de Suministros.

F.C. 0001-00000465 3 v./20.3.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 04/2018
Decreto N° 272/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 04/2018- para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la Construcción de la Red de Desagües Cloacales en Zona Norte de nuestra ciudad (1ra. Etapa)

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 13 de abril de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay - Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 13 de abril de 2018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay - Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.642.442,00 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 14 de marzo de 2018 – **Mirta B. Duré**, jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00000467 3 v./20.3.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 05/2018
Decreto N° 273/2018.

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 05/2018, para la contratación de mano de obra destinada a la construcción del Playón Deportivo correspondiente al Plan Hábitat del Barrio Defensa y Parque Sur.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de abril de 2018 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay - Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de abril de 2.018 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.056.000,00 (pesos un millón cincuenta y seis mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 14 de marzo de 2018 – **Mirta B. Duré**, jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00000470 3 v./20.3.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

FEDERACION

BIBLIOTECA JOSE ZUBIAUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por artículo 16º de los estatutos de la asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 28 de marzo de 2018, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño 633, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 12, finalizado el 30 de noviembre de 2017.

3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio económico N° 12, finalizado el 30 de noviembre de 2017.

Nota: media hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 18° de los estatutos).

Santa Ana, 26 de febrero de 2018 - **Michellod Marina,** presidente.

F.C. 0001-00000383 2 v./16.3.18

— — —

R. DEL TALA

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL SAN LORENZO - GOBERNADOR MANSILLA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al capítulo 4 Art. 29 del estatuto social, convocase a los señores socios/as del Club Cultural y Deportivo Ferrocarril San Lorenzo de Gobernador Mansilla, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 26 de marzo de 2018, a las 20:00 hs., en su sede social, 25 de Mayo 259 de la localidad,

para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estados contables, informe del síndico del ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3 - Consideración de la cuota social.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 30: Quórum: Las asambleas se celebrarán en la sede del club a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniera dicha cantidad solo podrá celebrarse después de transcurrida una hora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presente.

Gobernador Mansilla, 5 de marzo de 2018 - **Gervasoni Sergio E.**, presidente, **Krum María S.**, secretaria.

F.C. 0001-00000324 3 v./16.3.18

— — —

TIRO FEDERAL DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Stand de Tiro de la institución el día 27 de abril de 2018 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: Por dos (2) años un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Primero. Por un (1) año: un (1) Vocal 2°, un (1) Vocal 3° y tres (3) Vocales Suplentes. Por un (1) año: tres (3) Revisores de Cuentas.

4 - Designación de dos (2) socios para refrendar el acta.

Nota: Será de aplicación el Art. 41 de los estatutos.

R. del Tala, 5 de marzo de 2018 - **La Comisión Directiva.**

F.C. 0001-00000342 3 v./16.3.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO CENTRAL LAPRIDA
Convocatoria

El Club Atlético Central Laprida se ha dispuesto cumplimentar de acuerdo a lo previsto por los puntos 5, 6 y siguientes, de la 2º etapa de la Resolución N° 150/15 DIPJ, convocar a Asamblea General Ordinaria a efectos de designar comisión directiva para el día 27 de marzo de 2018 a las 21 hs., a realizarse en la sede social sito en calle Laprida N° 750 de la ciudad de Paraná, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Aprobar el acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos asambleísta para que refrenden el acta que se labre.

3 - Aprobación del padrón de asociados.

4 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.

5 - Elección de nuevas autoridades cuyo mandato será por el término de dos años a saber: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1º y 3º y vocal suplente 1º además y por el término de un año los restantes miembros de la comisión directiva.

6 - Finalización de la asamblea.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00000411 1 v./16.3.18

— — —

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIA DE ENTRE RIOS - ASOCIACION CIVIL
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra asociación a celebrarse el próximo 9.4.18 a las 09:00 horas, en primer convocatoria, y a las 09:30 horas en segunda y última convocatoria, la cual tendrá lugar en la sede del COPER.a.m. cuya dirección es Cervantes Nº 357, de la ciudad de Paraná, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

2 - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario y cuenta de gastos.

4 - Ruegos y preguntas.

Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Augusto Tortul,** presidente.

F.C. 0001-00000420 3 v./20.3.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SEGUÍ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 27 de abril de 2018 a las 18:00 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Seguí, ubicado en calle Entre Ríos N° 764 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Tomar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Elección de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretaria.

3- Lectura y consideración de la memoria y balance general cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Informe del señor presidente sobre el funcionamiento y proyectos a encarar por la institución.

5 - Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato de sus miembros.

Art. 19) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Nota: Luego de cumplir con el orden del día, se tratarán temas varios y se recibirán planteos o sugerencias por parte de los asociados presentes.

Seguí, 27 de febrero de 2018 - **Alberto Taborda**, presidente, **Francovich Nélida,** secretaria.

F.C. 0001-00000439 2 v./19.3.18

— — —

FAMILIA PIEMONTESA DE PARANA
Convocatoria a Asamblea

La Comisión Directiva de la Familia Piemontesa de Paraná, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 12 de abril a la hora 20,00 en el domicilio de calle Gualeguaychú N° 230 (sede de A.D.E) para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos socios para que suscriban el acta (Art. 39).

- Lectura del acta de la asamblea anterior.

- Lectura y consideración de la memoria desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

- Lectura y consideración del balance desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

- Renovación parcial de la comisión directiva para cubrir los siguientes cargos por finalización de mandato y por el término de dos (2) años: Presidente por finalización de mandato; Vicepresidente por renuncia; Secretario por finalización de mandato; Prosecretario por renuncia; Tesorero por finalización de mandato; Vocal Titular 1° por finalización de mandato; Vocal Titular 3° por finalización de mandato; Vocal Suplente 1º por finalización de mandato; Vocal Suplente 3º por finalización de mandato; Revisor de cuentas titular renuncia; Revisor de Cuentas 2° renuncia; Delegada Acción Cultural por finalización de mandato; Delegada Fed. Colectiv. por finalización de mandato.

Nota: transcurrida media hora (30 minutos) de la fijada en la convocatoria, la asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes (Art. 36 del estatuto social).

Yolanda Trossero, presidente, **Nelly Scarafia**, secretaria.

F.C. 0001-00000442 1 v./16.3.18

— — —

COLON

CLUB DE CAMPO LOS BRETES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club de Campo Los Bretes, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo al día 25 de marzo de 2018, a la hora 10,00 en su sede para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovación total de comisión directiva de acuerdo con lo prescripto en los estatutos.

4 - Consideración de la cuota social.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con las autoridades.

Art. N° 74 del Estatuto Social: La asamblea quedará constituida a la hora fijada si se hallaran presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una (1) hora de la fijada, la asamblea podrá deliberar válidamente con los socios presentes siempre y cuando estos sean un número superior al veinticinco (25) por ciento del total de asociados con derecho a voto.

Colón, 7 de marzo de 2018 – **Ana M. Arias**, presidente, **Jorge E. Serra,** secretario.

F.C. 0001-00000423 1 v./16.3.18

HOGAR MATERNAL "SAN JOSE"
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar Maternal "San José" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 23 de marzo de 2018 a las 20 hs., en su sede social ubicada en calle Urquiza 1375 de la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta asamblea anterior.

2 - Designar dos (2) socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta.

3 - Aprobar o rechazar el balance y memoria correspondiente al ejercicio , vencido al 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación de la mitad de la comisión directiva y dos revisores de cuentas en reemplazo de los salientes de acuerdo al Art. 5to. Inc. I de los estatutos.

Nota: Si a la hora fijada no hubiera quórum se realizará una hora después con el número de socios presentes.

San José, 13 de marzo de 2018 – **Cesar Noemí M.**, presidente, **Schiavo de Blanc Alicia**, secretaria.

F.C. 0001-00000443 1 v./16.3.18

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION T.E.A. PADRES CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos convocase a los socios de la Asociación T.E.A. Padres Concordia, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril de 2018 a las 19:30 horas, en su local de calle Brown Oeste N° 2065, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Punto N° 3: Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

Punto N° 4: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 5: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

Punto N° 6: Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 24: Las asambleas se celebraran válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y de la disolución social, sea cual fuere el número concurrente media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto.

Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta (30) días. La asamblea determinará el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la segunda reunión, solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Rodríguez González Griselda, presidente, **Scarrone María D.**, secretaria.

F.C. 0001-00000409 1 v./16.3.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION FEDERAENSE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de "Asociación Federaense de Jubilados y Pensionados Nacionales" (P.Jca. Nº 993, Res. Nº 134/96 DIPJ-ER),

en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 08.3.2018, convocar a Asamblea General Ordinaria para el 12.4.2018 a las 18.00 hs., en su sede social sito en calle Mandisoví N° 1253 de Federación (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior;

2 - Lectura de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término;

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, el balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos, y el dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente a los ejercicios N° 21/2016 y Nº 22/2017 cada uno de ellos iniciado el 01/01 y cerrado el 31/12 de cada año respectivamente;

4 - Elección de la totalidad de los miembros para integrar la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por cesación en su mandato las autoridades actuales;

5 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con secretario y presidente electos.

Los interesados pueden presentar listas en las condiciones estatutarias.

Art. 19 (Estatutos Sociales) "... Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran ... "

Federación, 8 de marzo de 2018 – **Gómez Elena B.**, presidente, **María R. Drí,** secretaria.

F.C. 0001-00000406 1 v./16.3.18

— — —

FELICIANO

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FELICIANO
Convocatoria

La Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Feliciano -Entre Rios-convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril de 2018 a las 20:30 horas en su sede de calle Tratado del Pilar s/n de esta ciudad. Para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Aprobación balance, memoria e inventario período 2017.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

4 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con presidente y secretario.

Art.19: El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios al día con la Tesorería y con derecho a voto.

Media hora después de la fijada en la convocatoria podrá funcionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

San José de Feliciano, 8 de marzo de 2018 – **Cristian Palavecino,** presidente, **Verónica De León,** secretaria.

13863 1 v./16.3.18

— — —

LA PAZ

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS - SECCION LA PAZ
Convocatoria

Se convoca a los colegiados de la Sección La Paz del Colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de abril de 2018 a las 12:00 horas, en la sede de la Sección, sita en calle Sáenz Peña 963, de La Paz, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos matriculados para que juntamente con el presidente y secretario refrenden el acta.

3 - Aprobación de la memoria anual, balance general y la cuenta de gastos y recursos cerrados al 31.12.2016 y al 31.12.2017.

4 - Elección de comisión directiva.

Nota: A partir del día 22 de abril estarán a disposición de los Colegidos en la Sede de la Sección de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas para su examen, la documentación indicada en el Art. 4º del Reglamento de la Sección. No habiendo quórum en la hora indicada, la asamblea se realizara media hora después con el número de colegiados presentes y todas las resoluciones serán validas (Art. 6º Regl. Sec. La Paz).

Francisco F. Díaz Zamboni, presidente, **Raúl A. Audisio,** secretario.

F.C. 0001-00000417 1 v./16.3.18

— — —

ASOCIACION SIRIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PAZ ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de abril de 2.018 a la hora diez, en su sede de calle Sarmiento 931 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

3 - Fijación cuota social año 2018.

4 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 35.- El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

Luis R. Casis, presidente, **Rosa Izas**, secretaria.

F.C. 0001-00000447 1 v./16.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION EDUCACIONSTA "LA FRATERNIDAD"
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 y concordantes de los estatutos de la institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el próximo jueves 19 de abril de 2018 a las 15:00 hs., en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 140º iniciado el 1º de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

2 – Redacción y aprobación del acta de asamblea.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar la misma juntamente con el presidente y secretaria general.

Nota: Si no fuere número a la hora indicada, la asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales)

C. del Uruguay, 12 de febrero de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00000440 3 v./20.3.18

— — —

ASOCIACION EDUCACIONSTA "LA FRATERNIDAD"
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores asociados de la Asociación Educacionista "La Fraternidad" a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el próximo jueves 19 de abril de 2018 a las 18:00 hs. en la sede de la institución, sita en calle 8 de Junio 522 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Informe sobre necesidades de infraestructura del campo El Sauce. Acciones a seguir.

2 - Informe sobre proyecto forestal generado por Grupo Rodal y Paúl Forestal en el Campo El Sauce. Acciones a seguir.

3 - Informe sobre consideraciones y resoluciones adoptadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10.4.2008 sobre necesidades áulicas para la universidad y mejoramiento del Internado Secundario de Varones. Reformulación del proyecto del Campus Universitario - Master Plan, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del día 22.4.2010. Bases del nuevo proyecto. Acciones a seguir.

4 - Informe sobre análisis de las alternativas de puesta en valor del Complejo B. Zubiaur. Acciones a Seguir.

5 - Informe sobre donación de la Sociedad Rural Gualeguaychú de un terreno en su predio ferial, para la construcción del Campus Universitario UCU en esa jurisdicción. Concurso de anteproyectos arquitectónicos; Selección y premiación. Acciones a seguir.

Nota: La información referida a los puntos del orden del día se encontrará a disposición de los socios quince días antes de la celebración de la asamblea, en secretaría general de la institución.

Si no hubiere número a la hora indicada la asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes (Art. 54 de los estatutos sociales).

C. del Uruguay, 14 de febrero de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00000441 3 v./20.3.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ISAIAS LEONEL VARGAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos 127, 3er piso, cita y emplaza al Sr. Isaias Leonel Vargas, M.I. N° 38.054.519, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes- Art. 329° C.P.C.y C- y Acordada 220/04 T.C.E.R, en los autos caratulados "Sr. Vargas Isaias Leonel - Paraná – s/ Juicio de Cuenta", Expte. N° 222/17. En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Secretaría, 7 de marzo de 2018 - **A. Mariela Gamarra,** Secretaría Letrada Adjunta Interina - Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 0001-00000195 5 v./16.3.18

— — —

a herederos y acreedores de ITURRIA, MANUEL RAMON

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. ITURRIA, MANUEL RAMON, DNI Nº 17.213.978, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano del Departamento Feliciano, el día 31 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-6 - Grabado N° 2085219 - "Florentín, Julia Amelia – Sol./ Pago Haberes de su Extinto Esposo Iturría Manuel".

Paraná, 7 de marzo de 2018 - **Humberto J. José,** secretario General, Consejo Gral. de Educación.

13855 5 v./20.3.18

CONCORDIA

a MARTA ROSA AGUILAR - sus herederos o sucesores

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle la Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) dias en el Boletín Oficial, con el fin de citar a MARTA ROSA AGUILAR - sus herederos o sucesores, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 18767 Expediente N° 20547 (R.S.G.), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención.

Concordia, 12 de marzo de 2018 – **Luis M. S. D'Avila**, gerente IAPV Regional Salto Grande.

F. 0002-00000027 3 v./19.3.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. Rodríguez Nélida Rosa MI N° 13.178.034, que en el expediente Nº 62855-180497-17, caratulado "Báez Valeria - Rodríguez Cristhian", ha recaído la Resolución de Directorio N° 573, de fecha 07 de marzo de 2018, la cual dispone "Desadjudicar a Rodríguez Nélida Rosa MI N° 13.178,034, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0230, de fecha 17.3.2010, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Concordia 64 Viviendas, Depto. N° 34, de la ciudad dé Concordia, Provincia de Entre Ríos, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000025 3 v./19.3.18

— — —

Mediante el presente se comunica a la Sra. Elizabeth Rosa Benítez MI N° 26.173.273, sus sucesores y/o herederos, que en el expediente N° 55962-182555-18, caratulado "Fredez Flavia", ha recaído la "Resolución de Directorio N° 583, de fecha 07 de marzo de 2018, la cual dispone "Revocar el Convenio de Tenencia Precaria suscripto en fecha 26.8.2016 con Elizabeth Rosa Benítez MI N° 26.173.273, respecto de la vivienda identificada como vivienda N° 9, del Grupo Habitacional Concordia 67 Viviendas -AGMER Villa Zorraquín, de la ciudad de Concordia en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Damián Zof**, secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000026 3 v./19.3.18

NOTIFICACIONES

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Germán Ricardo Morales, D.N.I. Nº 92.456.689 que en Expediente Grabado Nº 314018 y sus agregados, que se tramita por ante el Consejo General de Educación, ha recaído la Resolución Nº 2734/17 C.G.E. que dice: "Visto: Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 2118 C.G.E. de fecha 6 de junio de 2014, al señor Germán Ricardo Morales - D.N.I. N°92.456.689, Personal Obrero y Maestranza, titular de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, atento a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°.- Aplicar la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública al Sr. Germán Ricardo Morales - D.N.I. N° 92.456.689 por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo en forma ininterrumpida desde el 15 de octubre de 2005, quedando su conducta incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 3°.- De forma.

Fdo: Prof. José Luis Panozzo - Presidente y Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 1 de marzo de 2018 – **Humberto J. José**, secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000018 3 v./16.3.18

— — —

Por la presente y en mi carácter de Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifico a la señora Larre Alejandra Soledad D.N.I. N° 28.650.067, que en Expediente Grabado N° 1748434 caratulado: Rectoría Esc. Sec. N° 6 "J. L. Borges" - Eleva informe inasistencias agente Larre Alejandra Soledad, Ordenanza (Tit) de citado establecimiento-, que se tramita ante este organismo, ha recaído la resolución siguiente: Resolución N° 4820/17 de fecha 18 de octubre de 2017 que dice: "Visto y Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve:. Artículo 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Alejandra Soledad Larre - D.N.I. N° 28.650.067, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- S.C.V. de la Escuela Secundaria N° 6 "Jorge Luis Borges" del Departamento Concordia, por haber incurrido en cuatro cincuenta y ocho (458) inasistencias injustificadas conforme el siguiente detalle: en el año 2015: en el mes de mayo los días 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29; en el mes de junio los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 y 30; en el mes de julio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31; en el agosto los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31, en el mes de septiembre los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 30; en el mes de octubre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30, en el mes de noviembre los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 30; en el mes de diciembre los días 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30; en el año 2016: en el mes de enero los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de febrero los días 01, 02, 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29; en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31; en el mes de junio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30; en el mes de julio los días 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de agosto los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31; en el mes de septiembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30; en los meses de octubre los días 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31; en el mes de noviembre en los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 30; en el mes de diciembre en los días 01, 02, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22; en el año 2017: en el mes de enero los días 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31; en el mes de febrero los días 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24; en el mes de marzo los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06, 07, 10 y 11, encontrándose su conducta presuntamente incursa en los incisos a), b), c) y d) del artículo 61° y en el inciso a) del artículo 71º de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa, y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG", conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Artículo 3°.- De forma".

Fdo: Prof. José Luis Panozzo - Presidente y Vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Humberto J. José**, secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000019 3 v./16.3.18

— — —

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Silva Beber Julio Daniel, D.N.I. N° 20.189.023, Personal Administrativo titular categoría 2 de la Dirección de Finanzas de citado organismo, de lo informado por Dirección Recursos Humanos a fs. 1 de Expediente Grabado N° 2000762 que dice lo siguiente: "Solicito a usted que en un plazo perentorio de 72 hs., hábiles, proceda a reintegrarse a sus funciones o presente ante la misma norma legal respaldatoria, que justifique la inconcurrencia a su lugar de trabajo desde el día 02.1.2009 a la fecha". "Queda Usted debidamente notificado".

Paraná, 1 de marzo de 2018 – **Humberto J. José,** secretario General, Consejo Gral. de Educación.

F. 0002-00000020 3 v./16.3.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

AGRAMIN SACMyA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas jurídicas Dr. Lisandro Amavet se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Por Acta de Directorio Nº 36 de AGRAMIN SACMyA celebrada el día 24 de noviembre de 2017 se han designado directores a las siguientes personas: Presidente: Sergio Gregorio Lifschitz, D.N.I. Nº 10.584.378 y Vicepresidente: Nicolás Alejandro Lifschitz, D.N.I. Nº 31.521.130, ambos con domicilio especial en calle Gualeguaychú Nº 745 de la ciudad de

Paraná, provincia de Entre Ríos, quienes durarán en el cargo por el plazo de un año.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000405 1 v./16.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CANTERA LA CHOLA II S.A.

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se publica por un día en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

"CANTERA LA CHOLA II S.A." CUIT N° 30 71430277 5, con domicilio legal y sede social en calle San Martín N° 621 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28.6.17, se determinó el número de directores titulares y suplentes, y se procedió a su elección, con mandato por tres ejercicios, o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará el ejercicio que cierra el 30.11.19; y en la Reunión de Directorio del 29.6.17, se hizo la distribución de los cargos, quedando el directorio integrado así: Director Titular y Presidente: Rodrigo José Etchepare, Documento Nacional de Identidad N° 26.964.877, CUIT 20-26964877-6; Directora Titular y Vice Presidente: Milagros Etchepare, Documento Nacional de Identidad N° 28.533.865; CUIT 23-28533865-4; Director Suplente: Próspero José Etchepare, Documento Nacional de Identidad N° 24.202.642, CUIT 20-24202642-0; Y Directora Suplente: María José Etchepare, Documento Nacional de Identidad N° 25.025.974, CUIT 27-25025974-9.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 12 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000427 1 v./16.3.18

AUMENTO DE CAPITAL

NUEVO

PARANA

AGRAMIN SACMyA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Amavet se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

El día 17 de agosto de 2017 los accionistas de AGRAMIN SACMyA, dispusieron en Asamblea General Extraordinaria Nº 55, aumentar el capital social hasta la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), mediante la emisión de un millón (1.000,000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($ 1) por acción, con derecho a un voto cada una quedando el capital accionario distribuido de la siguiente manera: Sergio Gregorio Lifschitz, novecientas cincuenta mil (950.000) acciones ordinarias nominativas no endosables y Nicolás Alejandro Lifschitz, cincuenta mil (50,000) acciones ordinarias, nominativas no endosables con un valor de un peso ($ 1) cada una, todo por un total de pesos un millón ($ 1.000.000) integrándose el total.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000408 1 v./16.3.18

APERTURA DE SUCURSAL

NUEVA

PARANA

JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA

En Mendoza, República Argentina, el día 1 de diciembre de 2016, se reúnen en la sede social de Carril Rodríguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, los miembros del Directorio y el miembro de la Comisión Fiscalizadora de JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (en adelante la "Sociedad") que firman al pie.

Abierto el acto, siendo las 11:00 hs., el Sr. presidente expresa que la reunión cuenta con el quórum necesario para sesionar conforme a las normas estatutarias vigentes.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Presidente e informa que, a los fines de facilitar las operaciones de la compañía para la realización de las obras viales y/o infraestructura civil en la Provincia de Entre Ríos, resulta conveniente establecer una base permanente en dicha provincia, proponiendo la apertura de una sucursal con sede en el Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 296 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y demás normativas complementaria. Después de deliberar al respecto y en virtud de lo dispuesto por el estatuto social, el Directorio resuelve por unanimidad: a) Establecer una sucursal en el Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del estatuto social y conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 296 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y demás normativas complementaria; b) Fijar domicilio legal (sede social) de la sucursal en calle La Paz N° 56 - 5to. Piso, de la ciudad de Paraná, C.P. 3100, Provincia Entre Ríos; c) Designar como representante legal de dicha sucursal al Ing. Civil José Luis Sumbaino, con Documento Nacional de Identidad Nº 21.324.844, argentino, de 46 años de edad, con domicilio real en calle Av. Perón N° 575, de la ciudad de Viale, Entre Ríos; d) Otorgar al representante legal las mas amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sucursal en la República Argentina, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 5965/63.

Ello sin perjuicio de las facultades en particular que el Directorio resuelva conferir al representante o a terceros, mediante el otorgamiento poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración y/o disposición; e) Acompañar a la presentación último balance económico visado/certificado por Colegio Ciencias Económicas de Mendoza; f) Otorgar poder especial a José Luis Sumbaino DNI 21.324.844 y/o Ernesto Fulvio Dapit DNI 21.912.542, para que representen a José Cartellone Construcciones Civiles SA para solicitar la inscripción como sucursal de la sociedad bajo los términos de la Resolución N° 296 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos y demás normativas complementaria y a fin de que uno cualquiera de ello, individual e indistintamente se presente ante las autoridades judiciales y administrativas competentes o registros correspondientes de la Provincia de Entre Ríos y/o del país, según fuere necesario, quedando facultados para: (I) cumplir con los requisitos establecidos en la citada resolución N° 296, y en toda otra ley, resolución o normativa legal que en el futuro complemente, modifique o sustituya; (II) presentar todos los instrumentos públicos y privados, escritos, certificados, rectificaciones y documentos de cualquier naturaleza, constituir domicilio y realizar todo otro acto, en la medida que resulte necesario para el mejor cumplimiento de su mandato, a fin de registrar a la mencionada sucursal de José Cartellone Construcciones Civiles S.A. ante el Registro de Sociedades de la Provincia de Entre Ríos.

No habiendo más asunto que tratar, leída y ratificada el acta, se levanta la sesión, siendo las 11:40 hs. En prueba de conformidad firman a continuación.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado insp. DIPJER.

F.C. 0001-00000432 1 v./16.3.18

SUMARIO

DECRETOS
Año 2017
Ministerio de Salud
2280, 2282, 2283
Ministerio de Cultura y Comunicación
2450
Año 2018
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
347, 373

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.